

**ANÁLISIS DEL RETORNO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR EL
CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA,
MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR**

**MARIBEL ORTIZ ARENAS
ESTER MARIA VALBUENA SEPÚLVEDA**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA
VALLEDUPAR, CESAR**

2022

**ANÁLISIS DEL RETORNO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR EL
CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA,
MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR**

MARIBEL ORTIZ ARENAS

ESTER MARIA VALBUENA SEPÚLVEDA

Monografía para optar al título de socióloga

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA

VALLEDUPAR, CESAR

2022

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Primero doy gracias a Dios por este logro de culminar mi carrera profesional, a mis padres y a mi hija NICOLL SOFIA que son mi principal motor para superarme cada día quienes siempre me han brindado su amor y apoyo incondicional. A mis tutores que siempre nos ayudaron con sus asesorías y consejos y gracias a mi compañera ESTER VALBUENA por su comprensión y apoyo en este proceso.

MARIBEL ORTIZ ARENAS

Agradezco a Dios por que por él ha sido posibles este trabajo de grado y por estar siempre en mí, a mis padres y hermanos gracias por cada palabra de aliento para seguir adelante y no rendirme, a mi amor JUAN CARLOS GUERRA por su sacrificio y apoyo incondicional, a mis asesores de tesis gracias por su orientación y a mi compañera de tesis Maribel Ortiz gracias porque juntas logramos lo que tanto soñamos.

ESTER M VALBUENA SEPÚLVEDA

RESUMEN

El conflicto armado no internacional en Colombia fue uno de los acontecimientos que ha marcado la historia del país por las muertes, el dolor y el desplazamiento de múltiples personas en todo el territorio nacional, sin embargo, el retorno se presenta como la posibilidad que estas familias regresen a sus lugares de origen mediante programas en donde se garantice el ejercicio y protección de sus derechos. Para ello se formuló como objetivo central el de analizar el retorno de la población desplazada por el conflicto armado interno (colombiano) en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego, Cesar. Se abordó una metodología de tipo cualitativa, de diseño no experimental y de corte longitudinal con un muestra conformada por 10 familias.

Esto presentó como resultados que dentro de las causas que llevaron a que la población retornada se encuentra el deseo de poder habitar su casa propia, apropiarse de sus tierras debido a que se las estaban robando, tener más tranquilidad en el lugar donde nacieron, sin embargo, actualmente las personas tienen esa sensación de seguridad. Los entrevistados, en su mayoría, están satisfechos con el aspecto de salud, educación, vivienda, alimentación y se han podido reunir con sus familiares lo cual se encuentra en concordancia con las exigencias establecidas en la ley 1448 del 2011, sin embargo, hay aspectos que mejorar de acuerdo con los retornados. Es por ello, que se puede concluir que el Estado ha cumplido en diferentes aspectos en el proceso de retorno, pudiendo mejorar en situaciones como la generación de empleo, orientación psicológica y garantía de derechos por medio de un adecuado de acompañamiento.

Palabras clave: Desplazados, Conflicto armado, Justicia, Reparación y No repetición.

ABSTRACT

Introduction: the Colombian armed conflict was one of the events that has marked the history of the country, due to deaths, pain and displacement, however, return is presented as the possibility that these families return to their places through programs where they guarantee all your rights. **Objective:** To analyze the return of the population displaced by the internal armed conflict (Colombian) in the village of Media Luna, municipality of San Diego, Cesar. **Methodology:** qualitative approach, non-experimental design and longitudinal section with a sample made up of 10 families. **Results:** Among the causes that led the population to return is the desire to be able to inhabit their own home, to appropriate their lands because they were being stolen, to have more tranquility in the place where they were born, however, currently people have that feeling of security. Most of the interviewees are satisfied with the health, education, housing, food aspects and have been able to reunite with their relatives, which is in accordance with the requirements established in Law 1448 of 2011, however, there are aspects to improve according to the returnees. **Conclusion:** it can be concluded that the State has complied with different aspects in the return process, being able to improve in situations such as job creation, psychological orientation and guarantee of rights through adequate accompaniment.

Keywords: Displaced persons, Armed conflict, Justice, Reparation and Non-repetition.

Tabla de Contenido

RESUMEN	4
ABSTRACT	5
1. Análisis del retorno de la población desplazada por el conflicto armado interno en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego – Cesar.....	8
1.1. Planteamiento del problema.....	8
1.2. Objetivos	10
1.2.1. <i>Objetivo general</i>	10
1.2.2. <i>Objetivos Específicos</i>	10
1.3. Justificación	10
1.4. Delimitaciones	12
1.4.1. <i>Delimitación espacial</i>	12
1.4.2. <i>Delimitación temporal</i>	12
2. Marco Referencial	13
2.1. Marco histórico	13
2.1.1. <i>Orígenes y evolución del conflicto armado en Colombia</i>	13
2.1.1.1. <i>Violencia partidista</i>	13
2.2. Bases teóricas.....	21
2.3. <i>Antecedentes científicos</i>	38
2.4. Bases legales	41
2.4.1. <i>Normatividad internacional</i>	41
2.4.2. <i>Normatividad nacional</i>	44
2.5. Marco conceptual.....	47
2.5.1. <i>Sistema de variables</i>	47
3. Metodología.....	48
3.1. Enfoque de la investigación.....	48

3.2. Diseño de la investigación	48
3.3. Población	49
3.4. Muestra	49
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de la investigación	49
4. Análisis de resultados	51
4.1. Identificar las condiciones socioeconómicas de las familias retornadas por el desplazamiento en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego Cesar	51
4.2. Describir la efectividad del proceso de retorno de las víctimas retornadas por el desplazamiento en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego Cesar	55
4.3. Determinar el cumplimiento del proceso de retorno de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley 1448 del 2011	59
Conclusiones.....	63
Recomendaciones	65
Referencias	66
Anexos	74
Anexo 1. Entrevista para la recolección de información.....	74
Anexo 2. Análisis documental.....	77
Anexo 3. Evidencia fotograficas	83

1. Análisis del retorno de la población desplazada por el conflicto armado interno en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego – Cesar.

1.1. Planteamiento del problema

El conflicto armado en Colombia ha generado miles de muertos, lisiados, secuestrados, desaparecidos, y afectados por diferentes acciones militares, lo que ha conllevado a que Colombia sea clasificado como uno de los países más violentos del mundo y uno de los principales exportadores de drogas ilegales (Montalvo, 2012). Conviene subrayar que, a raíz de todo el proceso de violencia en el territorio nacional, se generó un masivo desplazamiento de personas que buscaban la protección de las olas de violencia instrumental que abordaban los actores del conflicto, tales como: “Tomas de poblados”, “pescas milagrosas”, “reclutamiento forzado”, entre otros.

Es así como para el año 2019 Colombia según el Registro Único de Víctimas (RUV) tiene un acumulado histórico de casi 8 millones de desplazados, desde 1985 hasta el 31 de diciembre de 2019 este número de ciudadanos debieron refugiarse en las ciudades capitales como una manera de refugiarse.

En consecuencia, las altas cifras de desplazamiento en Colombia fueron un detonante para que en la fecha 4 septiembre del 2012 se firmará el acuerdo de los diálogos de la habana entre el gobierno nacional encabezado por el ex presidente Juan Manuel Santos y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) y que en este proceso de diálogo se suscribió la ley 1448 del 2011 o conocida como ley de víctimas dentro de la cual la restitución de tierras es un eje pilar de trabajo para garantizar la reparación de las víctimas garantizando la no repetición. Este se puede definir desde Acosta (2016) la cual se define como una forma de restitución a la víctima que tiene como objetivo garantizar no solo la recuperación de los escenarios comunitarios “abandonados” durante el conflicto.

Por otro lado, aunque el retorno de la población victima a zonas que no garantice su seguridad terminan de ser revictimizadas por las secuelas o consecuencias del conflicto armado en Colombia, esto se puede evidenciar a través de diferentes autores como Garay et al., (2008) quien destaca que existe aún un rechazo al retorno como estrategia del Estado quien a través de un análisis de los procesos abordados por la clientela expone que a pesar de que tienen el interés la continuidad de la situación que origino las causas del desplazamiento; pero

asimismo convergen otros factores: la inestabilidad económica (16.4 %), inseguridad (6.6 %), motivaciones de orden familiar (5.4 %), sentimiento de discriminación y otros (12.3 %).

En lo que respecta al departamento del Cesar, de acuerdo con Gutiérrez (2012) entre 1997 y 2007, en 24 municipios del Cesar se presentó el fenómeno de abandono de tierras por presiones de grupos armados; aunque las cifras y las responsabilidades son discutibles, se menciona un total de 74.742 hectáreas abandonadas. Además, el mismo autor afirma que entre 1997 y 2008, algunos de los municipios más golpeados por el conflicto y la violencia (asesinatos selectivos y masacres) fueron El Copey, Pueblo Bello, Bosconia, Valledupar, San Diego, Manaure, Becerril, Codazzi, La Jagua, Pailitas, Pelaya, La Paz, Chimichagua, Curumaní y Aguachica.

Un punto fundamental en esta ola de violencia fue el despojo de tierras a campesinos (mestizos, indígenas, afrocolombianos) que llevaron a un incremento en la acumulación de tierras en sectores poblacionales que no se encuentran inmersos en el tema. Si bien se mencionaron los municipios anteriores los hechos victimizante también se dieron en alguna de las veredas de los corregimientos de dichos municipios. Es el caso del corregimiento de Media Luna en la jurisdicción del municipio de San Diego.

Esta comunidad, fue víctima de una de las masacres más recordadas en el departamento perpetuada por las autodefensas del Magdalena medio en sus primeras oleadas hasta que logró conformarse el Bloque Norte, siendo el caso de la masacre de siete personas (entre ellas un menor de edad) y secuestraron a cuatro personas más de las cuales nunca más se volvió a saber (Rutas del conflicto, 2019). El corregimiento de Media Luna se convirtió en centro del conflicto armado por su posición geográfica estratégica, siendo un corredor para los grupos ilegales al tener conexión con los cascos urbanos y la Serranía del Perijá.

Como resultado de la situación ya planteada, la zozobra del conflicto armado en Media Luna generó un masivo desplazamiento de personas que buscaban de manera desesperada huir de los constantes enfrentamientos entre los diferentes grupos al margen de la ley. Posterior a la firma del acuerdo de paz, se ha dado un retorno constante de la población, que buscan reorganizar sus vidas en el pueblo de origen, así como lo manifiesta Salcedo (2019) en el que se reconoce que el acuerdo de la Paz y se construyen puentes de transformación e incluso.

Con base a lo contextualizado anteriormente, en esta investigación se plantea la siguiente pregunta de investigación, ¿Cómo fue el proceso de retorno de la población afectada

por el conflicto armado interno (colombiano) y el papel que abordan las instituciones locales en este proceso en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego – Cesar?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Analizar el retorno de la población desplazada por el conflicto armado interno (colombiano) en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego – Cesar.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Identificar las condiciones socioeconómicas de las familias retornadas por el desplazamiento en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego Cesar.
- Describir la efectividad del proceso de retorno de las víctimas retornadas por el desplazamiento en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego Cesar.
- Determinar el cumplimiento del proceso de retorno de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley 1448 del 2011.

1.3. Justificación

Tal como lo ha reconocido la Corte Constitucional T-025 de 2004 aborda que el desplazamiento forzado en Colombia es un estado de emergencia social creciente que vulnera de manera sistemática de la naturaleza social, política y económica y dentro de este escenario planteado por la alta corte se aborda la realidad de los habitantes de Media Luna, Cesar teniendo como objeto la formulación de un diagnóstico de esta problemática y que se proyecte a largo plazo en proyectos que aborden los derechos sociales y fundamentales de todas las personas logrando así una solución real y efectiva al problema del desplazamiento, mejorando y dignificando las condiciones de vida de las personas, pero, además, dándole cumplimiento a la normatividad legal como la ley 1448 del 2011 por la cual se estipulan medidas de reparación.

El propósito de realizar un estudio del desplazamiento forzado en la población mencionada se realiza con el objetivo de comprender las tensiones y relaciones sociales y políticas que llevan al crecimiento de este flagelo y evidenciar la necesidad política por parte del Estado para resarcir el impacto de la violencia del país. Con ello se busca tener elementos

de análisis para evidenciar las necesidades de estrategias en la política desde los actores socio-político, especialmente la ciudadanía y la sociedad civil que pueda influenciar la toma de decisiones del Estado colombiano y avanzar significativamente en la garantía efectiva del retorno de las personas desplazadas por la violencia en el país.

Se trata de recuperar la tierra perdida y reclamar derechos sobre la misma, siendo estos uno de los elementos más complejos del proceso de retorno; sin embargo, estos procesos no han sido estudiados con suficiencia, se tiene un gran número de investigaciones que destacan la historia violenta sufrida por los campesinos expulsados de su tierra, el drama y fractura colectiva que ha vivido la sociedad colombiana supone, pero no pasa lo mismo con la historia generalmente acompañada de prácticas pacíficas de los movimientos y organizaciones campesinas para recuperar y retornar a la tierra por lo cual se hace necesario realizar este estudio, teniendo además de importancia una gran pertinencia e impacto social y académico por la novedad que lo envuelve.

Además, en relación con el proceso de implementación de retorno es claro que las formas de ocupación y uso del suelo después de los hechos de desplazamiento generan unas dinámicas particulares sobre los territorios a los que las comunidades pretenden retornar. Una de estas dinámicas tiene que ver con los segundos ocupantes que ya algunos investigadores sugieren como una de las tensiones más importantes de los procesos de restitución de tierras y retorno (Quinche, et al, 2015; Roa y Buitrago, 2014).

De lo anterior es imprescindible conocer cómo se dieron los procesos de apropiación de la tierra después del destierro, a quienes beneficia, qué lugar ocupan las personas que han usufructuado y viven en los predios que reclaman las comunidades desterradas y qué conflictos puede suscitar el retorno. Estas preguntas son retos de implementación que han llevado incluso a organizaciones internacionales a crear manuales para restituir bienes de población desplazada (ONU, 2007).

De esta forma, no es suficiente –pero tampoco superfluo- saber quiénes se desplazaron, cómo los despojaron, qué actores armados se beneficiaron, en reconocer el proceso violento que sufre una comunidad al ser desterrada. Cuando el destierro se aborda desde el panorama de retorno y el escenario conflictivo en el que se desarrolla, permite brindar una mirada asertiva

sobre las dinámicas de reparación colectiva, de enunciación de la memoria y contextos donde las víctimas se visualizan en clave de futuro, sea para volver o no a su tierra (Martínez, 2005).

En conclusión, el interés que se asume en esta investigación, parte del deseo personal y de la importancia social y académica frente al tema de desplazamiento forzado y el proceso de retorno en el que actualmente se encuentran miembros la comunidad de Media Luna – Cesar. Además, de las responsabilidades del Estado, en el caso concreto de la atención integral a las víctimas del desplazamiento forzado de conformidad con la aplicación del acuerdo final de paz, en relación con las condiciones socioeconómicas en las que se encuentra dicha población.

1.4. Delimitaciones

1.4.1. Delimitación espacial

La presente investigación se desarrolló en el corregimiento de media luna municipio de San Diego. San Diego pertenece a la zona nor-oriental del departamento del Cesar y tiene una superficie territorial de 614 Kilómetros cuadrados, limita al norte con el Municipio de La Paz, al sur con el Municipio de La Paz, al oriente con el Municipio de La Paz y al occidente con el Municipio de Valledupar; el municipio está conformado por la cabecera municipal y 7 corregimientos dentro de los cuales se encuentra Media Luna con un área de 6.607 ha (hectáreas) 0,583 m² ubicado en la zona alta del municipio, siendo esta la zona de estudio (Plan de desarrollo de San Diego 2020-2023).

1.4.2. Delimitación temporal

La investigación se realizó en el año 2021, estableciéndose un rango de formulación del periodo 2021 I y se desarrolló en el segundo ciclo académico en el periodo 2021-II. Ya que nos acogimos al protocolo de retorno y reubicaciones en el periodo antes mencionado

2. Marco Referencial

2.1. Marco histórico

Un marco teórico consta de conceptos y junto con sus definiciones y referencias a la literatura académica relevante, la teoría existente que se utiliza para su estudio particular. El marco teórico debe demostrar una comprensión de las teorías y los conceptos que son relevantes para el tema de su trabajo de investigación y que se relacionan con las áreas de conocimiento más amplias que se están considerando.

2.1.1. *Orígenes y evolución del conflicto armado en Colombia*

En concordancia con la problemática planteada respecto a la reparación administrativa de las víctimas del conflicto armado se hace necesario recrear la historia de los grupos armados al margen de la ley que han existido en Colombia. Hoy no se puede desconocer el intento del gobierno del país por buscar una solución para mitigar o finalizar en los mejores de los casos el conflicto.

2.1.1.1. *Violencia partidista.*

Colombia ha vivido por un periodo de cinco décadas un conflicto armado que tuvo como precedente la confrontación violenta entre los dos partidos políticos tradicionales denominados liberales y conservadores, quienes representaban tanto los ideales como las clases sociales del país, lo que generó una gran división y dio origen a los primeros periodos de violencia, en que la pugna era entre partidarios del partido liberal y Conservadores, la cual se recrudeció con la muerte del líder político liberal Jorge Eliécer Gaitán a comienzos de 1948, hecho que aprovecharon por un lado quienes querían luchar contra el Estado al considerar que este los subyugaba (Bushnell, 1994).

De acuerdo a lo manifestado por Bushnell (1994), el periodo de violencia en el país inició en 1946 con la presidencia del Conservador Mariano Ospina Pérez, quien de acuerdo a su pensamiento conciliatorio comenzó su mandato conformando un gobierno de coalición en el cual los Liberales tuvieron participación en todos los niveles del gobierno, lo que generó el descontento de los Conservadores y dio pie a la gesta de focos de violencia en la zona rural y pequeñas zonas urbanas protagonizadas por los Conservadores, quienes actuaban por el

resentimiento acumulado durante el predominio de los gobiernos Liberales, dicha violencia fue de tal magnitud que se extendió a casi todo el territorio nacional.

En esta época el conflicto se generó por las represiones en contra de los movimientos campesinos y obreros quienes se identificaban con el pensamiento de Jorge Eliecer Gaitán. Seguido a las represalias conservadoras surge el 9 de abril de 1948 el muy conocido momento histórico llamado el bogotazo, el cual fue el más grande estallido de violencia de los que se habían presentado desde 1946 y el cual surgió como consecuencia de la muerte del caudillo Liberal Jorge Eliecer Gaitán, quien se perfilaba como el próximo candidato del partido Liberal, quien desconfiaba de la coalición y los líderes de dichos partidos por lo que logró terminar con la coalición entre Conservadores y Liberales.

El 9 de abril de 1948 en la ciudad de Bogotá se desarrollaba la Conferencia Panamericana en la cual nació a Organización de Estados Americanos OEA, y además fecha en la que asesinaron a Gaitán, hecho que trajo como consecuencia confrontaciones violentas entre los partidos políticos que se extendieron a lo largo de casi todo el país tanto en las grandes ciudades como pequeñas poblaciones de identidad Liberal, la cual cesó por un momento al aceptar los Liberales participar en el gobierno el 10 de abril del mismo año, haciendo una coalición, la cual solamente duró un año; lo que trajo como consecuencia una guerra civil entre los simpatizantes de estos dos grupos políticos que se extendió hasta 1960 (Bushnell, 1994).

El presidente Lleras Camargo (1960), tomó la rienda del país impulsando una reforma agraria, un programa de gobierno en el que se construyeron carreteras, escuelas en la zona rural, los cuales no se podían realizar en las zonas que habían sufrido los estragos de la violencia partidista, dicho plan fue promovido por el Presidente Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), como una estrategia para lograr el desarrollo industrial del país, como política para evitar que el país entrara en las luchas revolucionarias que se venían dando en Latinoamérica, sin embargo dichos esfuerzos no lograron cubrir a todos los rincones del territorio nacional.

Con el Gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla la guerra se recrudeció y lo que comenzó con una ideología política por parte de los grupos al margen de la ley armados de izquierda y derecha, se convirtió en una guerra que más allá de perseguir un cambio en el manejo de la políticas de gobierno del país se centró en una lucha por el control del territorio y la propiedad de las tierras que sumado a la penetración del narcotráfico trajo el desarraigo de

campesino, indígenas y un sinnúmero de personas que eran perseguidos para arrebatarles sus tierras o por sospecha de alguno de los grupos insurgentes o de las fuerzas militares del estado de ser patrocinadores y ayudar a alguno de ellos, por lo que fueron asesinados, desaparecidos o víctimas de otros delitos que tienen la connotación de crímenes de lesa humanidad (Bushnell, 1994).

La violencia bipartidista dejó hechos para la historia en la memoria de los Colombianos, crímenes atroces que iban desde el despojo de las tierras, masacres y actos desnaturalizados contra la integridad física y psicológica de sus víctimas, actos que para quienes los realizaban eran motivo de orgullo, lo que dejó un éxodo de familias que abandonaron sus tierras por miedo, personas asesinadas y otras desaparecidas; lo que sirvió de excusa para que surgieran grupos al margen de la ley que tuvieron para sus conformación motivos diferentes.

2.1.2. Surgimiento de grupos al margen de la ley

2.1.2.1. Surgimiento de las Guerrillas (1958 _1982)

La violencia en Colombia de acuerdo a los estudios del Centro de Memoria Histórica, para unos es producto de la delincuencia común y del sufrimiento de los grupos sociales vulnerables, para otra parte de la población esto surge de las disputas por el dominio de las tierras y la falta de implementación de políticas estatales que ayudarán a determinadas zonas del país a ser más productivas y a tener una mayor inversión y desarrollo productivo; hechos que sin duda marcaron la génesis en la formación de grupos armados al margen de la ley, trayendo como consecuencia la confrontación con las fuerzas del estado que buscaban acabarlas, pero que finalmente terminó afectando no solo a quienes hacían partes de los denominados grupos guerrilleros sino que además terminó por dejar como víctimas a la población en general asentada en los territorios donde estos ejercen su dominio y desplegaron sus fuerzas.

El surgimiento de las guerrillas está ligado a las disputa entre miembros de los dos partidos tradicional con la conformación del Frente Nacional, a su vez las diferencias existentes por el sentimiento de desigualdad en la implementación de los periodos d gobierno durante el Frente Nacional, sumado a estas diferencias la inconformidad por las reformas para la tenencia de la tierra y la marginalidad sentida por quienes no estaban de acuerdo con las políticas desarrolladas por el gobierno en esa época, fueron detonantes para que quienes se alejaron de

los partidos tradicionales se alzaron en armas para reclamar mayores garantías para las comunidades rurales quienes se encontraban en estado de vulnerabilidad (Bushnell, 1994).

La violencia en Colombia ha tenido como protagonistas a diferentes grupos al margen de la ley que se han creado, entre ellos nacieron en 1964 los denominados grupos guerrilleros, quienes tuvieron cada uno ideologías diferentes en su construcción, los que se ubicaron en diferentes espacios geográficos del país, por un lado estaban los campesinos quienes buscaban inicialmente llegar al poder y a su vez proteger su territorio de las cargas impositivas del Estado, de allí nacen el Ejército de Liberación Popular (EPL) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) (Bushnell, 1994).

Estas revoluciones dieron origen a grupos de combate como el ELN o ejército de liberación nacional quien nació bajo la inspiración de la revolución cubana y fuerte influencia religiosa comandada inicialmente por el entonces sacerdote Bogotano Camilo Torres, quien fue asesinado cuatro meses después de su incorporación a las filas del ELN en 1966, sin embargo esto no acabó con los ideales de lucha en favor de las comunidades menos favorecidas en cabeza de la iglesia bajo las directrices de Manuel Pérez quienes además eran exponentes de la teología de la liberación, el ELN sufrió dos ataques en el que casi le ponen fin a su estructura, el primero en 1973 y el otro en 1977; pero se fortaleció en 1978 extorsionando a compañías petroleras.

La FARC, se formaron en mayo de 1964, en la zona de Marquetalia bajo el mando de Manuel Marulanda Vélez “Tirofijo”; en medio de las disputas agrarias de campesinos y los trabajadores agrícolas con trajo los terratenientes por conseguir la adjudicación de tierras, sin embargo su aparición oficial se dio en enero de 1966 después de celebrado el décimo Congreso del Partido Comunista (Bushnell, 1994).

El 5 de Mayo de 1965, mediante la segunda conferencia de las guerrillas del bloque sur; las FARC, a través de un documento llamado Plataforma Inmediata de las FARC, hicieron varias propuestas una reforma agraria que devolvieran la tierra de los campesinos que se encontraba bajo el dominio de latifundistas, proteger los territorios de las comunidades indígenas, la garantía de explotación de una unidad mínima de tierras entre 20 y 10 hectáreas, la condonación de las deudas que afectan las tierras de los campesinos, la satisfacción de las Necesidades Básicas de los obreros del campo

Las FARC surgieron como consecuencia y herencia de las luchas agrarias, se declararon víctimas del desangre nacional, quienes propusieron el programa agrario de 1964, lo que les ayudó a reflejar la imagen de voceros de la zona rural, quienes tuvieron un predominante accionar en las zonas rurales, lo que les permitió ser más fuertes ante las fuerzas del Estado, quienes buscaban acabarlas. El acercamiento a el negocio de las drogas ilícitas permitió aumentar su poder de acción bélica, lo que ayudó a que se sintieran fuertes y en los procesos de negociación con el Presidente Belisario Betancourt y posteriormente con el Presidente Andrés Pastrana, para aprovechar las negociaciones y expandir su territorio irreversible, lo que coadyuvar a que se facilitará la toma de la capital y las ciudades que ostentaban el poder Estatal.

El Presidente Belisario Betancourt, sancionó la ley de amnistía que buscaba recobrar el poder en las zonas urbana con presencia de la insurgencia, logrando en 1984 hacer acuerdo con varios grupos y negociar un cese al fuego y la eliminación del secuestro a cambio de hacer reformas en las áreas sociales, económicas y políticas. Belisario consiguió el cese de los enfrentamientos entre las fuerzas del estado y las guerrillas, sin embargo el acuerdo se derrumbó debido a que ninguno tenía el poder absoluto sobre las acciones de los demás miembros del gobierno y las guerrillas, hecho que hizo que el M-19 alegara traición y reiniciara su actuar delictivo trayendo como consecuencia la toma del Palacio de Justicia; sin embargo las FARC se mantuvo en la mesa de diálogo ayudando a formar en 1985 el partido político Unión Patriótica (UP) (Ghotme, 2013).

En medio de este contexto del despertar revolucionario de grupos que están en contra de las políticas del Estado también surge el EPL o Ejército Popular de Liberación considerados guerrilla de primera generación nacen en 1967 como expresión del partido Comunista colombiano marxista leninista ubicados en territorio venezolano pero con disidencias en territorio colombiano, diseñaron reformas agrarias y crearon mini gobiernos llamados patrióticas populares, consiguiendo el apoyo de estudiantes, campesinos y obreros rurales llevando el paralelo de la confrontación armada con la fuerza pública en el año 1991 firmaron la paz con el gobierno de Cesar Gaviria dando paso a la asamblea Nacional Constituyente que rige actualmente en Colombia (Ghotme, 2013).

En este período nace otro grupo armado bajo el nombre del M-19 o movimiento 19 de abril, este movimiento insurgente fue una organización político-militar, patriótica,

antioligárquica, antiimperialista conformado por miembros de la ANAPO, el partido de rojas pinilla, los comunistas y las FARC en respuesta a acciones como el fraude que dejaría como presidente a Misael Pastrana Borrero y la violencia desarrollada a raíz de este hecho, lo que a la postre dejó un sinnúmero de muertos; en 1989 durante el gobierno de Virgilio Barco el M-19 y la FARC-EP firmaron con el Estado un acuerdo de paz, de aquí nació el partido político Unión Patriótica, conformaron mesas de trabajos en el que se propusieron ciertas reformas, uniéndose al movimiento universitario de la séptima papeleta, el cual finalmente daría como resultado la constitución de 1991(Ghotme, 2013).

Con la creación de la Constitución del 91 y la no participación de los grupos subversivos perdieron la credibilidad de querer reintegrarse a la vida civil, dejando para el recuerdo acciones cometidas por sus columnas que eran reprochables, entre la que podemos mencionar, la toma del palacio de justicia, la masacre de Tacueyó, prácticas criminales como el secuestro, atentados contra la infraestructura del país, la extorsión entre otras, hasta finalmente llegar a establecerse en zonas de cultivos ilícitos, su expansión se daba bajo la imagen de ejercer control de la delincuencia lo que a su vez les hacía ganar simpatizantes de su conducta de la población civil, pero no sucedió lo mismo con las poblaciones indígenas, sin embargo esto no fue impedimento para que tuvieran éxito en su plan político y militar, para el que utilizaban como estrategia la construcción de trochas, escuelas entre otras que favorecen a las comunidades del territorio en que operaban (Ghotme, 2013).

El 4 de febrero de 2008 algunos sectores sociales del país se movilizaron para exigir la negociación para el fin del conflicto armado y a los secuestros dentro de las marchas se utilizó la frase de que las FARC no eran un ejército del pueblo, pidiendo protección y justicia para las víctimas de dicho flagelo. Estas marchas fueron convocadas y organizadas a través de las redes sociales, los medios de comunicación; durante este hecho la opinión nacional veía a las FARC, como perpetradores de actos que atentaban contra la población civil, por sus prácticas de secuestro, los atentados con cilindros bombas, la siembra de minas antipersonales, las pescas milagrosas, las extorsiones y la asociación con el narcotráfico; hicieron que pasaran a ser un grupo armado que favorecía a las comunidades en donde operaban a ser victimarios de ellas (Ghotme, 2013).

El cambio de pensamiento hacia las acciones de las guerrillas es originado por la transformación del pensamiento de ciertos grupos sociales que defendían los derechos y promovían una cultura de paz, la masificación de la educación, lo que fueron de gran influencia para que se desvirtuó la utilización de la violencia como un instrumento de dominio social y a su vez la incursión en las esferas nacionales el auge del derecho internacional que buscaba de manera general la lucha contra el terrorismo.

Hoy por hoy las FARC o fuerzas armadas revolucionarias de Colombia surge luego del asesinato del candidato a la presidencia Jorge Eliecer Gaitán en 1948 desatando enfrentamientos violentos entre los liberales y conservadores inicialmente por la lucha de tierras, después de 4 años de dialogo en la habana, firmaron la paz con Colombia en el año 2016 y se transformaron en el partido político aseguradas 10 curules en el congreso.

De acuerdo a lo plasmado por Bushnell (2018); podemos decir que Colombia sigue repitiendo su historia, no se ha podido lograr la consolidación del sueño del libertador Simón Bolívar; aún persiste un mal en la construcción de un país independiente y próspero; que ha sido en vano la lucha por robustecer una nación donde prime el bien y la prosperidad del pueblo originario; el que cansado del yugo Español buscaba tener dominio de sus riquezas y tierras, pero quienes a su vez estaban divididos en dos clases una con dominio y poder porque eran propietarios de grandes extensiones de tierras y otra que eran los asalariados y campesinos quienes a pesar de trabajar la tierra no poseían títulos y tenían que trabajarles a los latifundistas para pagar impuestos a los Españoles (Ghotme, 2013).

Si bien es cierto que la actualidad global promueve una mayor autonomía de los Estados y la garantía de unos derechos para salvaguardar la integridad y la dignidad del ser humano para evitar una catástrofe general como la dejada por la segunda guerra mundial, ha dado origen al nacimiento de derechos que protegen a los individuos y a su vez a los Estados; es un hecho que nos ha permitido evolucionar; pero que a su vez se ha prestado para que dentro del territorio Colombiano se gesten luchas armamentistas que no permite consolidarnos como un país con una igualdad social y política, sino en uno que está dividido apuntando en varias direcciones y a su vez como en el periodo de la patria boba, nos conquistó una y otra vez el crecimiento de la pobreza y la desigualdad social (Bushnell, 1994).

De acuerdo a lo anterior podemos decir que el conflicto armado reconocido como no internacional más allá de tener una motivación de lograr una igualdad social, se ha convertido en una fuente generadora de un sinnúmero de problemas que poco a poco nos llevan a convertirnos en un país que en vez de escalar hacia la cima de una nación próspera, está cavando sin ser exagerados los cimientos de un país con una deuda externa que se vuelve impagable, puesto que gran porcentaje del dinero prestado sirve para financiar la guerra y sus consecuencias y además financiar un proceso de paz que ha terminado siendo un fracaso y hace que persista la violencia que deja miles de víctimas que van en aumento y eleva la cifras de desigualdad y pobreza del país (Bushnell, 1994).

2.1.2.2. Surgimiento del paramilitarismo

El presidente Belisario Betancur (1982-1986) hizo una propuesta de paz, el cual logró dar un cambio en orden público del país y un estatus político a los grupos al margen de la ley alzados en armas, hecho que fue mal visto por las instituciones militares del Estado, los gremios económicos y más aún por los grupos políticos que veían este hecho como una amenaza en el proceso democrático; todas estas inconformidades por parte de quienes se oponían a las políticas de Betancur, dieron pie para que se formaran los denominados grupos paramilitares, como una estrategia de protección de las regiones que se sentían abandonadas por el gobierno central y que los dejaba vulnerables ante los ataques de los grupos guerrilleros.

Las regiones abandonadas por el gobierno quien a través de las fuerzas armadas limitaban la autonomía para que manejaran el orden público, lo que dio origen al grupo de contrainsurgencia denominado autodefensas, quienes más adelante se convirtieron en paramilitares que estaban financiados por las clases adineradas del país, quien tenía dentro de sus integrantes a miembros de las Fuerzas Armadas, quienes fueron perpetradores de masacres y asesinatos de la población civil, los cuales se fueron extendiendo por el Magdalena, Córdoba, Cesar, los Llanos Orientales y el Putumayo (Ghotme, 2013).

Los paramilitares fortalecieron sus acciones en el período de 1986 a 1988, logrando expulsar la guerrilla de algunas zonas de los Departamentos del Meta y Caquetá, quienes a través de su accionar también buscaban acabar con la guerrilla y dominar la producción de los cultivos ilícitos, los cuales en su fase de expansión durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, lograron el decaimiento del grupo guerrillero de las FARC, en organizaciones

políticas de izquierda y en las filas del partido Unión Patriótica; los paramilitares fundamentaron su accionar delictivo bajo la concepción de “Seguridad Nacional”, quienes cometieron actos de barbarie bajo la mirada silenciosa del Gobierno, incluso llegando a decirse en la sociedad que actuaban en conjunto con el Ejército, los esmeralderos y narcotraficantes, con la finalidad de controlar la salida y el comercio de la droga.

Entre 1990 y 1992 los paramilitares tuvieron gracias a la expedición de decretos que otorgaban amnistía para su desmovilización, se desarticularon en gran parte sin que esclarecieron los hechos que habían cometido durante los años ochenta, a pesar de ello entre 1997 y el 2002, recuperaron el control de las bananeras y ganaderas del Urabá, lo que llevó en 1997 a que conformarían las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, quienes intensificaron sus actos criminales, los cuales dejaban a su paso masacres y asesinatos selectivos en contra de los civiles que apoyaron de alguna manera las acciones de la guerrilla, lo que llevó a que los paramilitares en su ofensiva tomaran el control del Sur de Bolívar, Barrancabermeja; mientras que en el Catatumbo, Norte de Santander compartieron con la guerrilla el dominio del territorio (Bushnell, 1994).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. ¿Qué es el conflicto armado?

La definición de conflicto armado no internacional según el artículo 3 común de la convención de Ginebra es básicamente que la situación tiene que estar dentro del territorio de una alta parte/estado contratante y asume que existe un conflicto armado cuando la situación alcanza un cierto nivel que la distingue de otras formas de violencia como los disturbios, las formas esporádicas y aisladas de violencia (situaciones de disturbios internos) (Acevedo & Rojas, 2016).

En el derecho moderno, para que la situación sea reconocida como conflicto armado, se utilizan dos variables; intensidad de la violencia y el nivel de organización de las partes. Si uno de estos no se cumple, entonces se considera que es solo una mera perturbación. Los disturbios internos según Pineda, García & Olalde (2019) son situaciones en las que 'no existe un conflicto armado no internacional como tal, pero sí un enfrentamiento dentro del país, que se caracteriza por cierta gravedad o duración y que implica actos de violencia.

Previo a la formulación de los Convenios de Ginebra, el derecho internacional tradicional reconocía tres etapas para que una situación fuera catalogada como conflicto armado interno: rebelión; insurrección; beligerancia. El concepto de rebelión en el derecho internacional se refiere a la situación de insurrecciones de corta duración contra la autoridad de un estado, según Barrios (2016) una rebelión ocurre si la facción que busca tomar el poder del estado parece susceptible de una rápida supresión por parte de las autoridades normales. Por lo tanto, una rebelión según el derecho internacional tradicional es una conmoción política dentro de un estado que la seguridad interna del estado, específicamente la policía, puede manejar, por ejemplo, las convulsiones políticas en Kenia en 1992 con ciudadanos exigiendo la promoción de la democracia.

El concepto de insurgencia según el derecho internacional tradicional es ambiguo y vago al definir qué es exactamente una insurgencia. Una de las principales razones por las que el derecho internacional e incluso el derecho internacional humanitario son ambiguo en su definición se debe al hecho de que reconocer una insurgencia se interpretaría como 'una indicación de que el estado que reconoce considera a los insurgentes como contendientes legales, y no como meros infractores de la ley. Por lo tanto, los insurgentes y los grupos rebeldes serían reconocidos como combatientes legales (Alba, 2014).

El reconocimiento de una insurgencia en el derecho internacional también puede dar lugar a la internacionalización de un evento; esto se debe a que terceros estados pueden reconocer la situación como una insurgencia de acuerdo con sus propios intereses sin deber lealtad. El alcance indeterminado de la insurgencia permite la manipulación del concepto por parte de los estados que desean definir su relación con los insurgentes. Los terceros estados pueden reconocer la existencia de la insurgencia sin declarar explícitamente su lealtad o adoptar una posición de neutralidad hacia el conflicto, el reconocimiento de la insurgencia sirve como una internacionalización parcial del conflicto, sin generar el estado de beligerancia. Esto permite que terceros estados participen en una guerra interna sin encontrarse 'en guerra' (Méndez, Aragón. Reyes & Díaz, 2011).

Muchos historiadores como Lukas Rehm afirman que el inicio del periodo de la violencia data entre los años 1946 y 1964 entre los partidos liberal y conservador desatando las guerras en todo el territorio por el poder político y el fruto de sus ideologías (Rehm, 2014).

Estos hechos llevaron a que se formaran grupos armados por parte del Estado los policías los Chulavitas y los Pájaros, quienes eran sicarios a sueldo y por el partido liberal las guerrillas, las autodefensas comunistas. Durante el período de gobierno del conservador Laureano Gómez entre 1950 y 1953, quien tuvo una preferencia notable por los adeptos a su partido y la exclusión de los liberales, ocasionó que la violencia partidista que hasta entonces se desarrolló se transformara en armada (Ávila, 2017).

Posteriormente, con la caída del muro de Berlín las revoluciones centroamericanas se debilitaron; sin embargo en el caso de las insurgencias Colombianas estrecharon lazos con el narcotráfico y las administraciones locales para financiar su accionar, lo que cambió la opinión nacional de ser un “ejército de los pobres” (Ghotme, 2013). Históricamente las FARC han desplegado luchas agrarias, a partir de las múltiples expresiones de ruptura armada con viejas luchas bipartidistas.

Por otra parte, las autodefensas surgirían con el propósito de defender la tierra de los grandes terratenientes del ataque constante de las agrupaciones guerrilleras, con el apoyo de las fuerzas armadas, el financiamiento de grandes terratenientes y empresarios, y el narcotráfico, estos grupos finalmente pasarían a ser los paramilitares, teniendo así un mejor músculo financiero que les ayudaría a extenderse a varias regiones del país (Ávila, 2017). Con la entrada en vigencia de la ley 975 de 2005 Álvaro Uribe Vélez incorpora a la vida civil a las personas miembros de las autodefensas unidas de Colombia esta fue convertida en objeto de múltiples críticas las cuales permitieron las reformas estructurales frente a los procesos judiciales y formas de reparación.

Este fue uno de los primeros pasos para que hoy existiera la construcción de paz, tuvo desarrollo jurisprudencial extenso sujeto a derogaciones normativas. En este mismo periodo se creó la ley 1448 de 2011 ampliando el concepto de víctimas y definiéndose en el sistema administrativo de reparación integral tomando como referencia los convenios de Ginebra de 1949, la Americana Sobre Derechos Humanos y la comisión y la corte internacional de los derechos humanos de 1969 (Ávila, 2017).

2.2.1.1. Tipos de conflicto armado

Hay tres tipos de conflictos reconocidos por el derecho internacional humanitario: conflicto armado internacional, conflicto armado internacionalizado y conflicto armado no internacional.

El derecho internacional humanitario deja claro qué es un conflicto armado internacional. Según los Convenios de Ginebra de 1949, el artículo 2 común establece que “en todos los casos de guerra declarada o de cualquier conflicto armado que se suscite entre dos o más altas partes contratantes, aunque no se reconozca el estado de guerra, se aplicará también el convenio. A todos los casos de ocupación parcial o total del territorio de una alta parte contratante, incluso si dicha ocupación no encuentra resistencia armada” (Convención de Ginebra, 1949, art. 2 común). Esto quiere decir que es clara la ocurrencia de un conflicto armado internacional, es decir, se trataría de un conflicto entre las fuerzas armadas legales de dos estados diferentes (Suarez, 2018).

El segundo conflicto armado reconocido por el derecho internacional humanitario es un nuevo fenómeno conocido como 'conflicto armado internacionalizado'. La situación de un conflicto armado internacionalizado puede darse cuando se produce una guerra entre dos facciones diferentes que luchan internamente pero que cuentan con el apoyo de dos estados diferentes (Calderón, 2016). Los conflictos armados no internacionales, según el artículo 3 común de la Convención de Ginebra, son 'conflictos armados de carácter no internacional que ocurren en una de las Altas partes contratantes' (Convención de Ginebra, artículo 3 común, 1949). Esto significa que una de las partes involucradas es de naturaleza no gubernamental.

Sin embargo, el artículo 3 común también establece que no se aplica a otras formas de violencia como motines, actos de violencia aislados y esporádicos. Esta definición abstracta ha dificultado la distinción clara entre un mero disturbio y un conflicto armado, por lo que depende en gran medida de la voluntad política de los Estados para clasificar la situación como un conflicto armado. Para que una situación sea clasificada como conflicto armado no internacional, tiene que cumplir con dos variables: primero, las hostilidades tienen que alcanzar un cierto nivel mínimo de intensidad (Mantilla, 2012) y formarse en un carácter colectivo; y segundo, tiene que haber un nivel de organización de las partes.

2.2.1.2. *La dimensión cultural de la guerra*

Muchos grupos de personas que luchan juntos se perciben a sí mismos como pertenecientes a una cultura común (étnica o religiosa), y parte de la razón por la que luchan puede ser para mantener su autonomía cultural. Por ello, existe la tendencia a atribuir las guerras a pasiones étnicas “primordiales”, lo que las hace parecer intratables. Sin embargo, esta opinión no es correcta y desvía la atención de importantes factores económicos y políticos subyacentes. Aunque la cultura de una persona se hereda en parte, también se construye y elige, y muchas personas tienen múltiples identidades (Yaffe, 2011). En las guerras, los líderes políticos pueden deliberadamente reelaborar las memorias históricas para engendrar o fortalecer esta identidad en la competencia por el poder y los recursos.

2.2.1.2.1. *Factores económicos que predisponen a la guerra*

Se han propuesto cuatro hipótesis económicas para explicar las guerras intraestatales, basadas en factores relacionados con la motivación grupal, la motivación privada, el incumplimiento del contrato social y la degradación ambiental.

Hipótesis de la motivación grupal: dado que las guerras intraestatales consisten principalmente en luchas entre grupos, los motivos, resentimientos y ambiciones grupales proporcionan la motivación para la guerra. Los grupos pueden dividirse por motivos culturales o religiosos, por geografía o por clase. Sin embargo, sólo vale la pena luchar por las diferencias de grupo si existen otras diferencias importantes entre los grupos, particularmente en la distribución y el ejercicio del poder político y económico. En esta situación, es probable que los grupos relativamente desfavorecidos busquen (o sean persuadidos por sus líderes para que busquen) reparación (Barrientos, Tamayo & Valencia, 2014).

Cuando la reparación política no es posible, pueden recurrir a la guerra. Los resentimientos inspirados por las diferencias de grupo, denominados desigualdades horizontales, son una de las principales causas de la guerra. Estas diferencias de grupo tienen muchas dimensiones: económicas, políticas y sociales. Los grupos relativamente privilegiados también pueden verse motivados a luchar para proteger sus privilegios contra los ataques de grupos relativamente desfavorecidos (García, 2016).

Hipótesis de la motivación privada: la guerra confiere beneficios a los individuos, así como costos que pueden motivar a las personas a luchar. Los hombres jóvenes sin educación, en particular, pueden obtener empleo como soldados. La guerra también genera oportunidades

para saquear, sacar provecho de la escasez y de la ayuda, comerciar con armas y llevar a cabo la producción y el comercio ilícitos de drogas, diamantes, madera y otros productos básicos. Donde las oportunidades alternativas son pocas, debido a los bajos ingresos y el empleo deficiente, y las posibilidades de enriquecimiento por la guerra son considerables, es probable que la incidencia y la duración de las guerras sean mayores. Esta “hipótesis de la codicia” tiene su base en la economía de la elección racional (Peña, Espíndola, Cardoso & González, 2017).

Fracaso del contrato social— Esto se deriva de la visión de que la estabilidad social se basa en un contrato social hipotético entre el pueblo y el gobierno. Las personas aceptan la autoridad estatal siempre que el estado preste servicios y proporcione condiciones económicas razonables (empleo e ingresos). Con el estancamiento o declive económico y el empeoramiento de los servicios estatales, el contrato social se rompe y se produce la violencia. Por lo tanto, se esperaría que los altos y crecientes niveles de pobreza y la disminución de los servicios estatales causaran conflictos (Arceo, 2015).

Hipótesis de la guerra verde: apunta a la degradación ambiental como fuente de pobreza y causa de conflicto. Por ejemplo, el aumento de la presión demográfica y la caída de la productividad agrícola pueden dar lugar a disputas por la tierra. La creciente escasez de agua puede provocar conflictos. Esta hipótesis contradice la visión de que las personas luchan para asegurar el control sobre las riquezas ambientales (Gil & Uribe, 2017). Las cuatro hipótesis no son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, el conflicto en Sudán es un ejemplo tanto de desigualdad horizontal (con gente en el sur muy desfavorecida) como de poderosas ganancias privadas que perpetúan la lucha.

2.2.1.3. Consecuencias del conflicto armado

El impacto de la guerra en las poblaciones surge tanto de los efectos directos del combate, es decir, las muertes en batalla, como de las consecuencias indirectas de la guerra, que pueden ocurrir durante varios años después de que finaliza el conflicto.¹ Los efectos indirectos del conflicto sobre la mortalidad pueden definirse formalmente como el número de muertes después de una guerra menos el número de muertes que habrían ocurrido en el mismo período si no hubiera ocurrido la guerra.

Para la mayoría de las guerras, estos efectos indirectos serán positivos, lo que indica un aumento de la mortalidad durante varios años después del comienzo de la guerra. En algunos casos, sin embargo, estos efectos indirectos pueden ser negativos. Por ejemplo, una guerra

podría causar un aumento repentino de la mortalidad tanto directa como indirecta, pero podría resultar en menos muertes a largo plazo si condujera a la deposición de un régimen cuyas políticas provocaron una alta mortalidad (Luna, Rodríguez & Hernández, 2018).

El desafío fundamental para cuantificar los impactos de los conflictos en la salud es que los sistemas de información de salud, en particular los sistemas de registro civil que registran el evento y la causa de la muerte, a menudo dejan de funcionar en las poblaciones afectadas por el conflicto. La mayoría de los conflictos también están muy politizados, por lo que la información disponible puede tergiversarse intencionalmente. Dada la dificultad de medir el fenómeno básico, es importante preguntarse cómo se puede detectar una muerte o lesión debido a un conflicto.

Distinguir entre las consecuencias para la salud a largo plazo de la experiencia estresante de la migración forzada en sí misma y otros factores pertinentes a las emergencias complejas, por ejemplo, los daños psiquiátricos de la separación de las familias dejadas atrás, la angustia financiera y las dificultades relacionadas con la adaptación cultural, es un método metodológico. Aterhortúa, Sánchez & Jiménez (2019) examinan las consecuencias para la salud a largo plazo de la migración forzada en la infancia en un contexto en el que los migrantes forzados compartían la misma cultura, hablaban el mismo idioma y eran en muchos aspectos socio demográficamente similares a la población de acogida. Además de estas similitudes, la riqueza y las disparidades financieras entre los dos grupos se nivelaron por adelantado a través de una política de reasentamiento inusualmente eficiente y generoso.

Cuatro décadas después, los hombres adultos que de niños fueron desplazados forzosamente tenían una mayor tasa de mortalidad por todas las causas y cardiopatías isquémicas (CI) que sus contrapartes de la población general que de niños no experimentaron la migración forzada. Como el género no parece haber modificado los efectos, podría haber tenido sentido agrupar los subgrupos de género. Los autores descubrieron además que los hombres y mujeres desplazados tenían una incidencia ligeramente menor de aceptación de la prestación por enfermedad y la pensión de invalidez en comparación con sus homólogos no desplazados.

Franco (2013) sugiere que, en virtud de ser un experimento natural, el diseño de su estudio elimina muchas fuentes de confusión potencial. Como suele suceder con los experimentos naturales afirmados, el estudio de Orduz (2015) plantea preguntas relacionadas

con la validez interna del estudio, es decir, relacionadas con si el desplazamiento forzado de los carelios puede explotarse como una forma de generar una variación exógena en la exposición con el fin de para estudiar el impacto en los resultados de salud de los adultos. En la medida en que la exposición no esté correlacionada con factores que razonablemente podrían considerarse factores de confusión, el programa de desplazamiento puede considerarse un experimento natural en el contexto pertinente.

2.2.1.3.1. Desplazamiento forzado

Son personas desplazadas todos los sujetos que tuvieron que desplazarse dentro del territorio nacional por situaciones de conflicto armado interno, disturbios o tensiones internas, violencia generalizada, violaciones masivas a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario Las personas desplazadas, a diferencia de los refugiados, mientras permanezcan dentro de su país, quedan sujetas al régimen legal e institucional ya las leyes de su propio Estado (Aristizábal, Howe & Palacio, 2019).

El desplazamiento forzado se configura como un proceso de éxodo que implica múltiples cambios, transformaciones e impactos. Significa un proceso de pérdida de territorio, no sólo en términos geográficos sino también culturales, políticos y jurídicos. Genera la ruptura violenta de las redes familiares, lo que provoca una creciente desestructuración social irreversible, y la ruptura de referentes culturales. Este fenómeno afecta la integridad de las víctimas y genera problemas psicológicos, pérdidas económicas, daños en las redes sociales y comunitarias que afectan la capacidad y posibilidades individuales (García & Gascón, 2016).

2.2.2. Justicia transicional

La justicia transicional, al igual que otros esfuerzos de consolidación de la paz, se esfuerza por crear un cambio en el mundo y producir conocimiento que sea útil. Sin embargo, la política de este conocimiento ha recibido relativamente poca atención, a pesar de su efecto sobre cómo conceptualizamos la justicia transicional y lo que incluso imaginamos que es posible en la política y la práctica. Basándose en estudios que señalan la importancia de las comunidades epistémicas en la construcción de la paz y la intervención (González, 2010), así como su operación como sitios de una lucha constante sobre cómo definir qué califica como

conocimiento válido, este artículo explora las implicaciones conceptuales, prácticas y éticas de las formas de conocimiento de la atrocidad de la justicia transicional.

Estas formas de conocimiento, que incorporan las luchas sobre lo que constituye un conocimiento válido, son las políticas del conocimiento a las que me refiero en el artículo. Encapsula las relaciones de poder entre diferentes actores epistémicos, las estructuras en las que operan y las tensiones entre idealismo y pragmatismo. Reuniendo hilos importantes en la literatura de justicia transicional, el análisis presenta una política particular del conocimiento que caracteriza el campo, desentraña sus implicaciones y sugiere principios clave para el futuro del campo (Bolaños, 2019).

La justicia transicional, es como la suma de procesos y mecanismos destinados a abordar las violaciones masivas de derechos humanos del pasado, ha cobrado prominencia en la formulación de políticas internacionales como una respuesta automática y, de hecho, necesaria en estos contextos (Pérez, 2021). Su cristalización en los pilares de Naciones Unidas del derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y la garantía de no repetición, que son protegidos por Relatores Especiales, refleja una burocratización de la justicia transicional (Mejía & Suarez, 2020) y tanto su material y el dominio discursivo en el reconocimiento de pasados violentos. Por lo tanto, la justicia transicional se ha desarrollado más allá de un campo pequeño y especializado para ser vista como una 'herramienta' clave en las infraestructuras internacionales de consolidación de la paz.

De esta manera, la justicia transicional es parte del 'proyecto sin precedentes de producción de conocimiento sobre conflicto armado, resolución de conflictos y reconstrucción posconflicto' que acompañó el ascenso posterior a la Guerra Fría de lo que se denomina la paz liberal (Rua, 2020). Inicialmente, este conocimiento fue generado por ciertas comunidades epistémicas ubicadas en el Norte Global y su aplicación al Sur Global fue a través de intervenciones externas.

La primera es que la justicia transicional se enmarca como un conjunto de opciones de política dirigidas a ciertos resultados: reconciliación, paz, estabilidad, democracia. Esto a su vez conduce al segundo efecto de la elevación de formas de conocimiento más técnicas, cuantificables y móviles como supuestamente más útiles para la producción y evaluación de tales resultados (Hernández, 2021). Esto implica un predominio de ciertas 'formas de conocer' y su supuesta objetividad. Si la justicia transicional debe entenderse como una serie de

elecciones de políticas técnicas, esto desmiente la política de los procesos de producción de conocimiento, conocimiento que representa contextos transicionales y los supuestos beneficiarios de las intervenciones de justicia transicional de maneras particulares (Mira & Gutiérrez, 2019).

2.2.2.1. Teoría de la complejidad y justicia transicional

Como se ha visto en el campo del desarrollo, la ciencia de la complejidad ofrece el potencial para generar una mayor comprensión del trabajo sobre los procesos de cambio, y un medio para proporcionar un marco teórico subyacente para la justicia transicional como una herramienta para el cambio.

Una parte crucial de la teoría de la complejidad es la idea de un sistema, caracterizado por elementos interconectados e interdependientes, y en el que el cambio surge de una multitud de relaciones más que de cadenas lineales de causa-efecto (Senge, 1990 citado por Casetti & Paredes, 2020). La complejidad también incorpora elementos como la retroalimentación, donde el resultado de una actividad puede amplificar o disminuir el cambio en un sistema, y la emergencia donde el comportamiento de un sistema surge, a menudo de manera impredecible, de la interacción de sus partes constituyentes, de modo que el todo es diferente a la suma de las partes y el cambio no es lineal.

El carácter emergente del cambio complejo es tanto impulsado como agravado por la influencia de muchos actores diferentes, con diferentes perspectivas y relaciones, que impactan en la dinámica social. Este marco revisa la idea de intervenciones holísticas y desafíos como la priorización y secuenciación de intervenciones. Reconoce que un mecanismo de justicia transicional siempre será solo uno de los muchos elementos que impactan a los actores sociales en un contexto de transición. Quizás la mejor prueba para la teoría y la práctica de la justicia transicional que ofrece la teoría de la complejidad es que el mejor curso de acción dependerá en gran medida del contexto, desafiando la idea misma de una práctica única relevante en todos los contextos y espacios (Rua, 2020).

Si bien hay relativamente poca discusión sobre la complejidad en la literatura sobre justicia transicional, y el peligro de que la indeterminación de hecho impulse un retroceso hacia las soluciones tecnocráticas y los conjuntos de herramientas, tres estudios de caso extraídos de

fuentes secundarias informan nuestro llamado a aceptar la complejidad: el modelo ecológico de reconstrucción social; consolidación de la paz incremental; y el montaje reconstitutivo (Yon, 2015).

Tal enfoque reconocería y comenzaría a abordar el profundo colapso social experimentado. Un modelo "ecológico" de reconstrucción social entiende la comunidad y la sociedad como un sistema social. Todos los aspectos (sociales, económicos, políticos) de este sistema deben entenderse, así como el hecho de que un cambio en un lugar produce cambios en otro lugar dentro del sistema. Concretamente, los autores proponen una intervención en capas que se dirige a los individuos, las familias, las comunidades y el Estado para asegurar la reconstrucción social.

Las intervenciones incluyen: intervenciones a nivel estatal; juicios penales (nacionales o internacionales); comisiones de registro histórico (comisiones de la verdad); apoyo psicosocial individual y / o familiar; intervenciones comunitarias impulsadas desde el exterior; y respuestas basadas en la comunidad, entre otros. Si bien no se utiliza el término específico, este enfoque se relaciona con la teoría de la complejidad de diversas formas. Ninguna intervención busca abordar todas las necesidades de la sociedad, pero se entiende que cada intervención tiene consecuencias en la sociedad como sistema social, y se deben buscar sinergias entre niveles e intervenciones para amplificar los efectos positivos. En contextos específicos, el modelo ilumina la relación entre la justicia y los procesos sociales dentro de las comunidades afectadas por el conflicto (Segredo, 2016).

Un segundo estudio de caso se basa en el trabajo de Anna Lowenhaupt Tsing sobre la fricción como una etnografía de la conexión global. Millar y sus colegas editaron un número especial de una revista en 2013 aplicando el concepto de fricción a la construcción de la paz. Argumentan que la fricción destaca la naturaleza emergente e inesperada de los encuentros locales-globales, la importancia de la contingencia y el contexto, y se centra en los procesos de encuentro más que en los resultados de tales procesos. Millar utiliza el término 'fricciones compuestas' para describir la forma en que 'una diversidad de intervenciones internacionales de consolidación de la paz, cada una de las cuales incorpora normas y paradigmas universales diferentes e incluso contrapuestos, interactúan entre sí en la mente y la imaginación de las audiencias locales para producir expectativas impredecibles y experiencias (Rua, 2020).

La fricción está anidada' con la teoría de la complejidad, haciéndose eco de la distinción hecha por Rogers entre intervenciones complicadas y complejas, al argumentar que los sistemas

complejos no pueden entenderse simplemente analizando sus partes componentes, ya que la interacción entre estas partes produce resultados que son impredecibles, generativos y no lineales.

El conjunto de prácticas abarca las realidades materiales y económicas, pero también las inmateriales (simbólicas, afectivas / emocionales, espirituales y culturales), y tiene lugar a través del espacio / niveles y el tiempo. Los resultados - consultas, disculpas, campañas de compensación, cobertura académica y cultural, y más - no son finitos sino emergentes, con nuevas conexiones y prioridades que surgen a través de procesos de cambio. El ensamblaje institucional sugiere que todo no se hace y de hecho no debe hacerse simultáneamente, sino que las acciones tienen lugar estratégicamente en diferentes umbrales de tiempo y espacio, reconociendo que es este proceso continuo el que es crítico en términos de crear un sentido de justicia que es verdaderamente transformador (Garcilazo, 2011).

Si bien Fletcher, Stover y Weinstein nos ayudan a comprender que la justicia transicional es en sí misma compleja y opera en países y comunidades que también son sistemas sociales y políticos complejos, Millar y Reading avanzan en este análisis combinando la complejidad, o un enfoque 'holístico', con orientación sobre priorización y secuenciación. Al proporcionar enlaces al enfoque orientado a los actores, que se analiza a continuación, cada uno de los enfoques establecidos anteriormente debe estar informado por las necesidades y puntos de vista de la población local.

Siguiendo este argumento, si bien no se observó un efecto moderador, sí se observó un efecto cuasi-moderador por la situación de retorno o reubicación, en la relación entre los factores trauma psicosocial y bienestar, lo que se corrobora con las diferencias estadísticamente significativas y tamaño medio encontrado al comparar los coeficientes de correlación de ambos grupos. Esto quiere decir que los factores psicosociales del trauma (desintegración del mundo interior, destrucción personal, familiar y comunitaria, eficacia personal y colectiva, reconocimiento de capacidades personales y expresión de ambivalencia emocional), sin embargo, tienen diferente fuerza de relación dependiendo de la situación grupo al que pertenecen: retornados o reubicados (Mira & Gutiérrez, 2019).

En términos generales, se observó que en la medida que una persona tiene un puntaje más bajo en: desintegración del mundo interior; destrucción personal, familiar y comunitaria; y

expresión de ambivalencia emocional al mismo tiempo que tienen puntuaciones más altas de eficacia personal y colectiva, y el reconocimiento de capacidades personales tendrá una puntuación de bienestar general más alta. No obstante lo anterior, será más fuerte en el grupo de retornados en las siguientes variables: desintegración del mundo interior y expresión de la ambivalencia emocional.

Aunque en el grupo de los reubicados estará en la variable de: eficiencia personal y colectiva. Con ello aportamos dos nuevas visiones al fenómeno del retorno y la reubicación en los jóvenes: (1) Los hechos y las relaciones personales, familiares, y las experiencias comunitarias de ambos grupos de jóvenes no han sido destruidas como se pensaba anteriormente, y (2) Es posible reconocer las capacidades personales de los jóvenes en el entorno en el que viven (sea retornado o reubicado) (Mira & Gutiérrez, 2019).

Probablemente esto se deba a que los jóvenes no han sido testigos directos de la violencia, lo que los lleva a percibir la situación de retorno o reubicación como una oportunidad para fortalecer su vida personal, familiar y comunitaria. Este resultado concuerda con la exclusión del factor situación pre traumática del modelo de regresión para ambos grupos. Llevándolos a percibir la situación de retorno o reubicación como una oportunidad para fortalecer su vida personal, familiar y comunitaria. Este resultado concuerda con la exclusión del factor situación pre traumática del modelo de regresión para ambos grupos llevándolos a percibir la situación de retorno o reubicación como una oportunidad para fortalecer su vida personal, familiar y comunitaria. Este resultado concuerda con la exclusión del factor situación pre traumática del modelo de regresión para ambos grupos (Hernández, 2010).

Teniendo en cuenta a la expresión de ambivalencia emocional, ya lo confirma el Informe General del Centro Nacional de Memoria Histórica (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013) y en el estudio de Brewin et al. (1996), En el que los eventos violentos son claros ejemplos de experiencias traumáticas que tienden a destruir el sistema de creencias, control y significado, sin embargo, proponemos que si bien han marcado su vida, el regreso a su lugar de origen facilita la recuperación de los mismos su sistema cognitivo de creencias, ya que les permite volver a la forma de vida previa al desplazamiento y con ello aumentar su bienestar.

Contrariamente a lo propuesto por Hernández (2010), quien recopila el desempleo, las condiciones de vida precarias y la estigmatización por ser víctimas en los relatos de los reubicados, este estudio revela que a pesar de la dolorosa experiencia del desplazamiento y los innumerables cambios que trae consigo la reubicación, el traslado ha sido capaz de cambiar su vida personal y social, reconociendo que son útiles y eficaces. Esto se manifiesta en su participación activa en las actividades de la comunidad, sintiéndose parte de ella.

En conclusión, el trauma psicosocial no puede definirse fuera del contexto histórico y social que lo rodea (Martín Baró et al., 1990), el retorno y la reubicación tienen un poder particular para configurar la historia de vida de los seres humanos que lo eligen, quizás como la manera institucional de reparar, sino también por la motivación que se persigue día a día para lograr un mejor bienestar. Dado que los participantes del estudio son jóvenes, sorprende el desarrollo de capacidades personales y colectivas en función de la búsqueda constante del bienestar propio y el de su familia, en el caso de los retornados, por ejemplo. Este es un hallazgo único en este estudio, porque la generalidad científica abordada hasta ahora ha demostrado lo contrario (Haroz et al., 2013; Huser et al., 2019; Sullivan, 2019). En los jóvenes reubicados, a pesar de que construyen una vida personal y social, esto no es suficiente para alcanzar un alto bienestar, parece que el esfuerzo a realizar es mayor que en los retornados.

Como limitaciones del estudio, es necesario mencionar que para este tipo de situaciones, es difícil realizar estudios experimentales dados la dificultad en la manipulación ética de las variables, y por el acceso a los participantes. Nos damos cuenta de que también existen limitaciones en la información disponible en las bases de datos de las organizaciones que trabajan con esta población. Además, es necesario, para futuros estudios, tener en cuenta las siguientes variables: (1) Tiempo de viaje, tiempo de regreso y reubicación. (2) Indicadores poblacionales como nivel educativo, tipo de reparación (si es reubicado o devuelto). (3) Intensidad de los actos victimizantes (ser amenazado, golpeado o lesionado, ser testigo directo de asesinatos, etc.). (4) Escasez de estudios científicos sobre los efectos del retorno y la reubicación en Colombia.

Desde el punto de vista de asegurar una mayor precisión en la predicción del bienestar, se recomienda continuar con el estudio de otras variables que permitan predecir mejor el bienestar de los reubicados, como el tiempo de permanencia en el lugar de reubicación o su

sentido de comunidad. La identidad social y la memoria contribuirían en gran medida a conocer el proceso de reconstrucción de su tejido social. Por otro lado, la resiliencia y el crecimiento postraumático serían convenientes para verificar experiencias positivas que puedan estar asociadas a la superación del trauma. Además del trauma psicosocial, se debe considerar la variable de transmisión transgeneracional del trauma, ya que la intensidad de los recuerdos de la experiencia de violencia en la población participante de este estudio puede influir en esta variable. También se recomienda considerar la duración variable de la estadía de los retornados, ya que puede ser relevante para su bienestar. Esto sin duda motiva a los autores a realizar futuras investigaciones (Mira & Gutiérrez, 2019).

2.2.2.2. Hacia enfoques de evaluación orientados a los actores en la justicia transicional

Las teorías de cambio impulsadas por las partes interesadas, por ejemplo, las víctimas o las poblaciones afectadas, pueden crear metodologías de evaluación que estén orientadas a los actores y sean holísticas, en contraste con el enfoque orientado a programas de la evaluación mecanicista dirigida por un marco lógico. Los principios clave en los que se basa este enfoque son que la comprensión de la justicia y los derechos humanos surgen de la vida cotidiana y las luchas políticas en torno a ellos, no necesariamente a través de la alineación con las leyes nacionales o internacionales, y los objetivos iniciales son definidos por las partes interesadas, quienes ellas mismas impulsan las teorías del cambio en las que se basa la evaluación.

Estos actores también pueden tener conocimientos únicos de los que carecen los profesionales. Este enfoque difiere dramáticamente de la forma en que tradicionalmente se planifica la justicia transicional, desafiando un enfoque intencional, basado en metas y objetivos fijos, con uno que tiene un propósito, basado en medidas ágiles de éxito, adaptable a situaciones cambiantes. Esta perspectiva abarca la evaluación como comprensión, arraigada en los valores de las partes interesadas y el cambio que buscan, y la evaluación receptiva, lo que implica una renegociación de las relaciones entre la producción de conocimiento evaluativo y los grupos de interés con los que se relaciona. Debido a que el cambio es necesariamente no lineal, la responsabilidad y la atribución no se pueden medir en una cadena de causa-efecto positivista, sino que la contribución de varios factores a un cambio en particular debe ser evaluada subjetivamente por las partes interesadas (Cassetti & Paredes, 2020).

La evaluación receptiva se presta a un enfoque longitudinal que puede proporcionar un mecanismo de retroalimentación y monitoreo reflexivo para informar un proceso en desarrollo, convirtiéndose así no solo en una herramienta de medición sino en un enfoque potencial para dirigir la justicia transicional. Entre los elementos importantes de estos enfoques se encuentran el reconocimiento de múltiples partes interesadas, una participación amplia, una renegociación de las relaciones de poder y la importancia del proceso y de los múltiples objetivos abiertos. Son pocos los ejemplos de evaluaciones tan receptivas y constructivistas en la justicia transicional. Sin embargo, se ha realizado algún trabajo, típicamente enmarcado en el lenguaje de un enfoque 'centrado en la víctima', que se hace eco de la idea de una justicia transicional definida subjetivamente por los actores interesados (Mira & Gutiérrez, 2019).

2.2.3. *Retorno*

La migración de retorno es parte del proceso migratorio y se refiere al acto de regresar a un lugar de origen, ya sea dentro de los límites territoriales de un país, como en el caso de las personas desplazadas internas (IDP) que regresan; o de un país de acogida a un país de origen, como en el caso de los refugiados, solicitantes de asilo y trabajadores migrantes internacionales (Velásquez & Céspedes, 2019). Dentro de la complejidad general de la migración, la migración de retorno ocurre en una variedad de contextos. Si bien la migración en sí misma no es necesariamente un riesgo para la salud, las condiciones que rodean el proceso pueden aumentar las vulnerabilidades de la salud. Los factores relacionados con el proceso migratorio, como las razones para migrar, el tipo de viaje, la duración de la estadía y el estatus legal pueden actuar como determinantes de la salud de un migrante.

La migración de retorno y la salud han recibido poca atención en las políticas y la investigación. Este artículo se centrará en los factores de riesgo y los determinantes sociales de la salud durante todas las fases de la migración que pueden afectar la salud de los retornados. Destacará la diversidad de los migrantes que regresan e ilustrará a través de ejemplos cómo la migración de retorno puede influir en la salud de las personas y las poblaciones. El documento concluirá con recomendaciones de políticas para una migración de retorno saludable (Doria, Reales & Russo, 2021).

El estado de salud de los migrantes que regresan refleja la acumulación de consecuencias para la salud relacionadas con las condiciones del proceso migratorio, incluida la fase de retorno. La salud de los retornados está estrechamente relacionada con los determinantes sociales y los factores de riesgo para la salud, así como con las políticas migratorias y laborales que influyen en el acceso del migrante a los servicios de salud.

Las condiciones de vida de los desplazados internos en la comunidad o en los campamentos pueden influir en su estado de salud al regresar. La exposición a factores de riesgo puede conducir a enfermedades crónicas, condiciones de salud mental y enfermedades infecciosas que pueden persistir al regresar a sus lugares de origen. La mayoría de los países afectados por el desplazamiento interno también experimentan un colapso de los servicios de salud. Durante un retorno masivo de desplazados internos, los servicios de salud debilitados tienen dificultades para hacer frente a la mayor demanda, dada la falta de recursos financieros y humanos nacionales para el sector de la salud (Chenut & Ocampo, 2014).

Los retornados de áreas que no tienen las mismas enfermedades infecciosas endémicas en sus lugares de origen, como la malaria, pueden carecer de inmunidad y ser susceptibles a estas enfermedades al regresar. Los migrantes también pueden regresar con enfermedades que no son endémicas a sus lugares de origen. Esto supondrá desafíos para los trabajadores de la salud que no están familiarizados con estas nuevas enfermedades y no pueden diagnosticarlas y tratarlas adecuadamente. Los medicamentos para tratar estas nuevas enfermedades pueden no estar fácilmente disponibles (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

Los migrantes que regresan, en particular las mujeres y los niños que han estado expuestos a la violencia sexual durante el desplazamiento, a menudo son estigmatizados y es posible que no reciban el tratamiento adecuado al regresar, debido a los altos costos de su bolsillo o porque los servicios apropiados y los trabajadores de la salud calificados simplemente no están disponibles. Regresar a una red social de apoyo, un lenguaje y normas sociales y un sistema de salud que el retornado entienda a menudo contribuye a mejorar el bienestar físico, mental y social de los retornados. Se han implementado iniciativas para facilitar el regreso de profesionales de la salud calificados para fortalecer los sistemas de salud a través de colaboraciones entre países de origen y destino, y organizaciones como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

2.3. Antecedentes científicos

Fue necesario realizar una revisión de temas similares al de esta investigación, que permitiera obtener información sobre el problema en cuestión, con el fin de confrontar dicha información con los resultados de esta investigación. De acuerdo con lo anterior se encontraron los siguientes estudios:

Acosta (2016) realizó un estudio titulado “Del desarrollo al retorno: análisis del proceso de retorno de las comunidades desplazadas por el conflicto armado al municipio de la Palma, Cundinamarca 2002-2014” es un estudio explicativo con enfoque cualitativo. Como instrumento se utilizaron unas entrevistas semiestructuradas a funcionarios responsables de la ejecución de la política a nivel municipal y nacional y víctimas de desplazamiento forzado que retornaron al municipio; grupo focal, con víctimas de cuatro veredas del municipio que retornaron desde el 2002.

La información se pudo obtener de 421 hogares retornados, de estos 39 superan su situación de vulnerabilidad por ingresos (9,2%), es decir, tienen ingresos por encima del 1.5 veces el valor de la línea de pobreza y gozan del derecho a la salud, educación, identificación y reunificación familiar. En contraste, 382 hogares no superan su situación de vulnerabilidad, es decir, no cuentan con los siete derechos o no tienen los ingresos suficientes. De estos a 40 no se le pudieron identificar datos.

Asimismo, De Armas (2016) realizó un estudio titulado “efectos socioeconómicos del desplazamiento forzado en la mujer afrodescendiente-Santa Marta, Colombia” el estudio es de carácter descriptivo con enfoque mixto. La información primaria, se compiló a partir de la aplicación de instrumentos cualitativos para la recolección y análisis de información. El enfoque metodológico se apoyó en la investigación Acción Participativa. La técnica complementaria seleccionada fue las entrevistas semiestructuradas, aplicada a veinte mujeres desplazadas adscritas a las organizaciones: Asociación Afrocolombiana del Magdalena Raíces y la Asociación Afrocolombiana Kankuama, el instrumento de entrevista es un guion constituido por treinta y dos preguntas.

Los programas de generación de ingresos muestran que su impacto, aunque positivo, no es suficiente para aliviar sustancialmente las condiciones de la población desplazada. Si bien, permiten mitigar la caída en el consumo y aumentar los ingresos laborales, después de un tiempo

los niveles de ambas variables se acercan al nivel de los no beneficiados y por debajo de sus condiciones en el municipio de origen.

El desplazamiento produce la fragmentación de los hogares y la pérdida de activos productivos, generando como resultado el deterioro de las condiciones socioeconómicas de los desarraigados y en general de los municipios receptores, por ello, la atención estatal a la población desplazada es indispensable. Finalmente, el estudio concluye que los programas puestos en marcha son efectivos en la etapa de transición de la ayuda humanitaria de emergencia a la estabilización socioeconómica, pero no ofrecen soluciones permanentes. Es necesario, complementar los programas de generación de ingresos con el acceso a créditos en condiciones favorables, la donación de capital semilla y programas de nutrición y salud para evitar que los fondos para emprendimiento sean destinados al consumo.

Polo (2017) realizó un estudio titulado “Retorno y/o reubicación de las víctimas de desplazamiento forzado en condiciones de dignidad en el marco de la ley 1448 de 2011” para tal fin se utilizó una metodología mixta de investigación. Para obtener la información se utilizó como herramienta metodológica una encuesta cerrada aplicada a un total de 578 personas en los municipios de Samaná (Caldas), Quinchía (Risaralda) y El Dorado (Meta). De 578 víctimas desplazadas un total de 517 retornaron a su lugar de origen, lo que corresponde a un porcentaje de 89,44% y se reubicaron 61, lo que corresponde a un porcentaje de 10,55%. El mayor número de retornos se presentó en el municipio de Samaná y el menor en el municipio de El Dorado, Meta. En el Municipio de Quinchía y Samaná los retornos se dieron por factores relacionados con problemas económicos y en menor proporción, entre 6,39% y el 28,13%, por factores de tipo social y psicológico.

En el Municipio de El Dorado, el 100% de las víctimas encuestadas retornaron por las condiciones económicas que enfrentaban en el lugar receptor, pues no tenían empleo y vivían de arrendamiento. Además, el 87,54% manifestaron acceder a la afiliación del régimen subsidiado de salud, 66,60% tienen acceso de la educación, el 89,27% de las lesiones del conflicto armado manifestaron no tener acceso a programas de ingresos y empleos, el 88,2% actualmente no tiene acceso a programas de protección del adulto mayor.

Ramírez (2015) realizó una investigación titulada revisión a la implementación de los programas de retorno. Una mirada a partir de tres estudios de caso en el oriente antioqueño. Los estudios de caso se adelantan en los corregimientos El Jordán (municipio de San Carlos), Santa

Ana (municipio de Granada) y Aquitania (municipio de San Francisco), la recolección de información se ha hecho a partir de tres técnicas: encuestas, grupos focales y entrevistas. A las comunidades retornadas se les ha aplicado las tres técnicas y a las personas responsables de los entes administrativos encargados de los procesos de retorno (Personerías, Alcaldías y Unidades de Atención a Víctimas) sólo se les ha hecho entrevista.

Dentro de los resultados se encontró que, pese a que al parecer en El Jordán sólo ha retornado menos del 50% de la población desplazada, entre los tres corregimientos analizados es éste donde los procesos de retorno se han dado de un modo óptimo porque muchos de los retornados han participado en los proyectos productivos y en empleos formales con empresas privadas. Los pobladores de Aquitania dicen que ha retornado aproximadamente el 50% de la población desplazada.

Sin embargo, lo han hecho en su mayoría sin acompañamiento. Tanto en el casco urbano como en el rural son muy visibles aún las huellas del conflicto y hasta el momento son pocos los proyectos productivos que han tenido éxito debido a que la comercialización de productos resulta muy laboriosa, pues su infraestructura vial se encuentra en condiciones deficientes. En Santa Ana se tiene aún también una muy deficiente infraestructura vial. Allí ha retornado menos del 50% de la población desplazada: 192 familias según lo advierte la oficina de atención a víctimas de Granada. Entre las personas retornadas, muchas residen en el casco urbano del corregimiento o fluctúan entre éste y el municipio de Granada.

En la zona rural de Santa Ana hay aún veredas con minas antipersona, lo cual ha dificultado el regreso de personas que están a la espera de iniciar un proceso de retorno. A partir del análisis de la información brindada por estos actores se concluye que la efectividad de los programas de retorno presenta diversas falencias respecto al goce efectivo de los derechos de las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado.

Florido (2014) realizaron una investigación titulada “Reconfiguración de prácticas espaciales: análisis socio espacial a los procesos de desplazamiento y retorno campesino” el diseño de investigación giró en torno al método de los estudios de caso. A partir de un enfoque cualitativo, acompañado por revisión documental, entrevistas individuales y grupales, así como la aplicación de encuestas y cartografía social, se analizó la reconfiguración de estas prácticas por medio de las variables: familia-trabajo-comunidad.

Dentro de los resultados, el análisis de la espacialidad de los retornos campesinos, permite observar que en medio de dicho proceso estas familias campesinas se han visto en la necesidad de ajustar sus modos de producción y de reproducción social, reconfigurando, en medio de ello, los sentidos que sitúan los sistemas de representaciones, apreciaciones y acciones que constituyeron y constituyen sus prácticas espaciales y, por ende, su modo de vida campesino en relación con las formas en que apropian y controlan su espacio (Florido, 2014).

2.4. Bases legales

2.4.1. Normatividad internacional

Para hablar del contexto jurídico del derecho a la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia, se tiene que partir de Derecho Internacional Humanitario o DIH, es en el que se encuentran los principios y el origen del derecho que tienen las víctimas a ser reparadas, sin embargo es indispensable que se tengan en cuenta cuales son las consideraciones que tiene acerca del conflicto armado y las garantías que ofrecen sus principios a quienes sufren por consecuencia de este flagelo en Colombia, teniendo en cuenta que Colombia ha suscrito varios tratados y ha acogido normas del DIH para incorporar al bloque de constitucionalidad.

El bloque de constitucionalidad no es más que la garantía que brinda la Constitución Política de Colombia de poder incluir en la legislación nacional principios y normas de carácter convencional emanada de los acuerdo entre los estados y los tratados internacionales que tienen como fundamento conservar y garantizar la dignidad del ser humano, el cual es el principio sobre el cual se encuentra constituido el Estado colombiano y por consiguiente la Carta Magna como norma superior en aras de salvaguardar este principio permite incorporar fundamentos legales que no se encuentran taxativos en las normas, pero que a su vez tienen la connotación de ser de rango constitucional o pueden ser ejes axiológicos y ontológicos para la interpretación y desarrollo de la legislación nacional (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

Esta garantía constitucional permite que se desarrollen los derechos y se interpretan teniendo en cuenta los lineamientos internacionales, ya sea para resolver problemas en la interpretación de un derecho o en la construcción de uno que se tenga la necesidad de incorporar para poder resolver o tratar una problemática específica que afecte algún derecho humano o fundamental, logrando que la legislación interna se adapte a las dinámicas de la actualidad de

manera armónica con la aplicación en su interpretación del derecho internacional de los derechos humanos; es gracias a este principio de interpretación que los derechos alcanzan su mayor potencial y la consideración de otros con autonomía propia que le da a un derecho innominado el carácter de fundamental.

La inclusión de lineamientos jurídicos internacionales en la construcción de un derecho le da a los jueces y a quienes reclaman sus derechos herramientas para que se reconozcan derechos que tienen su base en las normas internacionales incluidas por mandato expreso en la legislación nacional a través de su ratificación por parte del órgano legislativo colombiano.

El ser humano por su condición de persona los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario le confiere ciertas prerrogativas jurídicas que tienen el carácter de principios fundamentales de orden superior que buscan garantizar la existencia de las personas en condiciones de dignidad que por consiguiente deben ser garantizada por los Estados y promover el desarrollo de la vida en condiciones de paz y libertad; así mismo se debe señalar que es en la declaración de los Derechos Humanos de 1948 en donde se encuentra positividad estos principios fundamentales que buscan salvaguardar los derechos del ser humano (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

El DIH, prohíbe todo trato inhumano, discriminatorio, ya que estos es una flagrante violación a los Derechos Humanos, el cual busca garantizar el goce y efectividad de los derechos que dignifican y garantizan la integridad física, psicológica, moral y emocional del ser humano, por lo tanto con base en estos principios los vejámenes que han sufrido las víctimas del conflicto encuadran como delitos punibles en el derecho internacional y de los cuales algunos tienen la connotación de crímenes de lesa humanidad. Los estados que han ratificado los convenios sobre Derechos Humanos están sujetos al cumplimiento de los preceptos y principios establecidos en el para proteger a las víctimas y repararlos integralmente sin importar la aparente desfinanciación para lograr tal fin

Por lo que en la construcción de los derechos de las víctimas, en 1975 se hace la declaración adoptada por la asamblea general de la ONU, la cual busca la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Dicha declaración establece que cuando se demuestre la comisión de alguno de estos delitos se debe reparar e indemnizar a la víctima, otorgándole la facultad de definir los mecanismos y políticas

para hacerlo mediante leyes implementadas en cada Estado, sin embargo al darle esta libertad a los estados deja desprovisto de mecanismos efectivos que garanticen realmente el cumplimiento de dichas prerrogativas Convencionales al dejar su implementación a la voluntad de cada país la forma de reparar (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

No obstante con el ánimo de construir unos principios de reparación más robustos a los anteriores, en 1984 se adopta la Convención para la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en la que se introducen medidas como la rehabilitación, una indemnización acorde al daño sufrido, y además se incorpora la garantía de acudir a esta declaración para reparar al no existir en la legislación nacional una norma favorable para las víctimas, por lo que esta obligación nace primeramente para Colombia mediante la aprobación de la declaración adoptada por la ONU en diciembre de 1984, mediante la sanción de la ley 70 de 1986.

En 1984 la ONU mediante resolución crea los principios fundamentales para las víctimas de delitos y del abuso de poder; en el cual se establece que las víctimas deben ser tratadas de manera digna y se les debe garantizar el acceso a la justicia y una reparación de manera expedita por el daño sufrido de acuerdo a lo establecido por la legislación nacional, lo que resulta contradictorio en países como el Colombiano en el cual el derecho de las víctimas para el año de creación de dicha resolución, la mayoría de las violaciones contaban con el silencio de los entes y autoridades gubernamentales.

En lo que se refiere a interpretación sobre los alcances de una reparación integral desde el punto de vista de la jurisprudencia internacional, se pueden resaltar el reconocimiento de acuerdo con el Derecho Internacional Público de que toda violación de un derecho humano implica la obligación de reparar en forma adecuada, para lo cual la Corte Internacional de Derechos Humanos señala que "es un principio de Derecho Internacional que toda obligación internacional que haya producido un daño comporta el deber de repararlo adecuadamente y a su vez reconoce que la reparación de dicho daño debe ser proporcional al daño causado (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

Por otro lado el DIH contempla el criterio de rapidez y efectividad en los procesos, con el fin de garantizar de una manera ágil una reparación adecuada y oportuna para el goce efectivo de sus derechos, la jurisprudencia internacional le da un alcance a la reparación integral al

otorgarle el derecho de un restablecimiento pleno a un estado de normalidad como en el que se encontraba antes de la vulneración, para lo cual se debe acompañar de medidas que garanticen una rehabilitación, satisfacción, garantía de no repetición y por último incluir una reparación material y simbólica de manera colectiva o individual (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

La reparación a las víctimas no está sujeta sólo a la compensación económica sino que debe ser integral la cual se da con base al denominado contrato social, ya que el Estado incumple con las obligaciones preexistentes de cierta manera por no proteger la integridad y garantizar la seguridad de sus asociados, por lo que surge una responsabilidad de resarcir los daños sufridos por las víctimas al estar expuesto y sufrir con ocasión del conflicto bélico, por lo que la reparación debe darse de una manera eficaz a través de medidas de restitución y reparación (Naciones Unidas, 2005b).

Sin embargo estas garantías que brinda el DIH no operan de manera directa por lo que necesita que los hechos de violencia presentados en el país tengan ciertas características para que se considere conflicto armado, en el cual hay que hacer una diferenciación entre el conflicto armado interno y el conflicto armado no internacional. Por lo que en lo que se refiere a conflicto armado interno se necesita que existan enfrentamientos entre grupos armados organizados al margen de la ley y las fuerzas del Estado dentro del territorio de un mismo país y que sea de carácter colectivo (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

El conflicto armado no internacional es aquel que ocurre en el territorio de un solo país, en el que un grupo armado organizado que tenga una autoridad responsable de las actuaciones de sus miembros en contra de las fuerzas armadas de un Estado. Entonces dentro de este cúmulo de normas internacionales se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Declaración Americana de los Derechos del Hombre, Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abusos del Poder, Protocolo II adicional del Convenio de Ginebra, Convención Americana de Derechos Humanos (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

2.4.2. *Normatividad nacional*

El Estado colombiano debido al aumento de las consecuencias adversas que se generaban para un número considerable de personas por causas del conflicto armado, se vio obligado a construir un marco jurídico para restablecer los derechos de las víctimas y establecer

políticas públicas en favor de dicha población , es por ello que es importante conocer cómo ha evolucionado el reconocimiento de los derechos de las víctimas y el alcance que tienen dichas normas para garantizar el goce efectivo de los derechos de dicha población.

Las Víctimas cuentan con un marco legal nacional el cual se encuentra desarrollado de acuerdo a los principios y criterios del Derecho Internacional y los Derechos Humanos, a través del cual se busca garantizar el desarrollo de políticas públicas que mejoren sus condiciones económicas, políticas y sociales, es por ello que desde antes de la constitución de 1991 en la que Colombia se constituye como un estado social de derecho se crearon disposiciones nacionales que buscaban incorporar normas que protegieran a las víctimas de violaciones de los derechos humanos; es gracias a él animó de acabar con el conflicto armado interno sin que se tuviera en cuenta las víctimas que se crearon varias disposiciones que sólo concedían indultos a los victimarios tanto del Estado como de los insurgentes.

En la legislación Nacional los principios de protección a la víctima se encuentran en la Carta Política de Colombia dentro del catálogo de derechos denominados fundamentales en los que se busca proteger como principio constitucional la dignidad del ser humano a través de la garantía de derechos de rango constitucional y el rango de orden superior por tutelar bienes jurídicos como la vida, la integridad del ser humano al no permitir ser sometidos a vejámenes considerados como hechos punibles de lesa humanidad, como lo son la tortura, la desaparición forzada, el desplazamiento entre otros (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

El estado Colombiano a pesar de haber ratificado los convenios que favorecen a las víctimas tenía que reconocer la existencia de un conflicto armado de carácter no internacional y la existencia de las víctimas que sufrían como consecuencias del conflicto armado para llegar a el avance normativo con él cuenta hoy día el país, aunque en 1993 se promulgó la Ley 104, la cual se logró consolidar los acuerdos de paz con los grupos insurgentes y la cual fue modificada por la Ley 241 de 1995 en la que se reconoció como víctimas quienes eran masacrados por sus ideologías políticas o eran miembros de la población civil, al mismo tiempo con ella se logró que lo grupos de autodefensas se desmovilizaran.

Mediante la Ley 171 de 1994 se aprobó el protocolo II adicional del Convenio de Ginebra que trajo medidas favorables para la protección de los derechos de las víctimas de los enfrentamientos armados, tuvo que pasar muchos años para que se lograra una política de estado

que los repara de manera integral en que las víctimas fueran la médula de la política pública y que las leyes introdujera realmente los lineamientos consagrados en dichos convenios y protocolos.

En 1996 con la expedición de la Ley 228 se establecieron mecanismos para poder indemnizar a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos, que hubieran declarado los hechos de acuerdo al trámite establecido o que por orden de los organismos Internacionales de Derechos Humanos se ordenará indemnizarlos, además la Corte Constitucional se pronunció al respecto mediante sentencia de Constitucionalidad en contra del artículo 136 de Código Contencioso Administrativo, diciendo que para los casos de víctimas del conflicto no opera la caducidad por tratarse de hechos que son conocidas por organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

La ley 387 del 97, sólo brindaba medidas de asistencia humanitaria a la población desplazada y establece políticas para la prevención del desplazamiento forzado y la atención de emergencia sin que se establecieran medidas de reparación y los demás derechos contemplados el DIH como lo es el derecho a la verdad el acceso la justicia y la reparación del daño sufrido, mediante la promulgación de dicha ley se reconoce el fenómeno del desplazamiento y la obligación del estado en implementar programas en favor de los desplazados, sin embargo la precariedad de la ley quedó en evidencia a través de los pronunciamientos de la Corte Constitucional.

La Ley 1448 del 2011 se promulga a partir de las condiciones de vulnerabilidad en las que quedaban las víctimas a partir del hecho victimizante y la obligación del Estado de reparar a quienes sufrían dichos vejámenes al no cumplir con su deber y obligación de proteger a la población establecida en el territorio Colombiano, pero que además se necesitaba que esta política pública estuviera acorde a los estándares internacionales establecidos en el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos; en la que las víctimas fueran el núcleo esencial en el mecanismo de reparación, aunado con el proceso de transición en el que jurídicamente se encontraba el país al estar negociando con las FARC, la firma de un acuerdo de paz.

Con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras el Estado nace la reparación integral, en la que se contempla medidas más amplias que contienen medidas de carácter materiales,

simbólicos, morales y pecuniarios, en aras de que dicha población alcance unas condiciones iguales o mejores a las que tenía en el momento del hecho victimizante, teniendo a su disposición la víctima medidas de carácter administrativas, judiciales, económicas y sociales, pudiendo acceder a ellas de manera individual o colectiva(Calderón, Hamann & Pizzinato, 2021).

2.5. Marco conceptual

2.5.1. Sistema de variables

A continuación, se definen las variables de estudio (proceso de retorno y condiciones socioeconómicas) desde el punto de vista conceptual y nominal.

2.5.1.1. Proceso de retorno

2.5.1.1.1. Definición conceptual

Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional (Ley 1448 del 2011).

2.5.1.1.2. Definición nominal

El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.

2.5.1.1.3. Condiciones socioeconómicas

2.5.1.1.4. Definición conceptual

En sociología, término que indica un estrato social en una sociedad y su estatus correspondiente. Grupo de personas que se integran con semejanzas de hábitos, trabajo, alimentación, vivienda, vestimenta, lenguaje y valores de conducta social (Jama y Cornejo, 2016).

2.5.1.1.5. Definición nominal

Es una medida de situación social que incluye típicamente ingresos, educación y ocupación, está ligada a una amplia gama de repercusiones de la vida, que abarcan desde capacidad cognitiva y logros académicos hasta salud física y mental

3. Metodología

3.1. Enfoque de la investigación

La investigación que se aborda es de tipo cualitativa porque se pretende abordar datos no estandarizados en el que se involucre análisis de medición numérica sino por el contrario se pretende la comprensión del fenómeno y su manifestación del mismo desde un análisis más profundo. De acuerdo con Hernández et al., (2013) los estudios cualitativos son aquellos que “utilizan recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación”. (p. 3)

Esta investigación es de carácter o enfoque cualitativo porque aborda el fenómeno del retorno como una vivencia concreta de los participantes en donde se indaga sobre las condiciones económicas, de seguridad, culturales e institucionales, sin estereotipos ni suposiciones por parte de los investigadores.

3.2. Diseño de la investigación

Asimismo, este estudio es de diseño no experimental, de acuerdo con Hernández et al., (2014) este diseño “se realiza con la intención de no manipular las variables, además, no se busca tocar las variables independientes para ver su efecto sobre las demás variables sino observar los fenómenos en su contexto natural y así poder analizarlos”. (p. 5).

Es decir, este diseño es no experimental porque pretende conocer a partir del criterio de los habitantes de Media Luna como fue su proceso de retorno enfocado en las condiciones socioeconómicas antes, durante y después del desplazamiento forzado.

Además, es longitudinal porque este permite observar a los participantes en diferentes momentos en el tiempo, de manera que por medio de este diseño de investigación se pueden estudiar las condiciones socioeconómicas de la muestra de estudio en diferentes momentos que van desde el antes del desplazamiento, durante y, finalmente después, este último es el retorno propiamente dicho.

3.3. Población

Tal como lo reconoce Hernández et al., (2013) la población hace referencia a la totalidad del objeto de estudio, en este caso corresponden a familias del corregimiento de Media Luna que fueron víctimas de desplazamiento forzado y se encuentran o realizaron un proceso de retorno después del hecho victimizante.

3.4. Muestra

La muestra obedece a una parte de la población, es decir, es un fragmento de la totalidad de la población (Hernández et al., 2013); en el caso de los estudios cualitativos Hernández et al., (2013) la muestra

(...) en los estudios cualitativos el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. Nos conciernen casos (participantes, personas, organizaciones, eventos, animales, hechos, etc.) que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación (...) (pág. 394)

Lo que evidencia que en este caso la selección del marco muestral responde a la necesidad de entrevista, se relaciona con la decisión sobre qué personas entrevistar (el muestreo de los casos) y de qué grupos deben provenir (el muestreo de los grupos de casos); en este caso corresponde a 10 familias.

3.5. Técnicas e instrumento de recolección de la investigación

En la recolección de datos se utilizaron diferentes técnicas, como la revisión bibliográfica la cual consiste en indagar en diversos artículos académicos, informes, páginas web y demás textos que permitieron adquirir información relevante sobre el abordaje del desplazamiento forzado en el municipio reconociendo hechos de victimización, factores incidentales y consecuencias para el corregimiento. La segunda técnica que fue abordada es la realización de entrevistas semiestructuradas a personas conocedoras del tema desde su experiencia propia o desde el estudio que han realizado del mismo. Y por último, la tercera técnica desarrollada

corresponde a los informes y estadísticas oficiales y de estudios sobre el desplazamiento forzado en el corregimiento de Media Luna, Cesar.

Por el tipo de estructuración se usaron las entrevistas semiestructuradas, para lo cual se realizó una guía de preguntas que se utilizaron de ayuda esquemática para orientar la conversación, tales preguntas se formularon sobre los aspectos socioeconómicos de las familias retornadas, la efectividad del proceso de retorno comprendiendo las necesidades y las condiciones antes del hecho victimizante y ahora en el proceso de retorno. Como es propio de esta técnica, se emplearon preguntas de tipo abierto con lo cual se buscó que la conversación con las participantes ocurriera de manera flexible y que pudieran responder libremente y en sus propias palabras, lo que significó el proceso de retorno (Bonilla y Rodríguez, 2000).

4. Análisis de resultados

4.1. Identificar las condiciones socioeconómicas de las familias retornadas por el desplazamiento en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego Cesar

La mayoría de las familias eran numerosas y estaban conformadas en su mayoría por cinco integrantes, además, dentro de las actividades económicas que desempeñan los entrevistados se encuentra en mayor medida la agricultura lo cual va acorde a la vocación del territorio de Media Luna, aunque se destacan otros oficios tales como la modistería, empleada doméstica, comerciantes (venta de frutas, productos para el campo,), ama de casa, teniendo en cuenta esto las personas son de bajos recursos económicos con ingresos que no son estables o fijos dado que se vive de la informalidad.

Por otro lado, las principales necesidades en cuanto a educación son la falta de dinero para acceder a las instituciones de educación superior, el pueblo cuenta con un colegio en donde se pueden educar en nivel primaria y secundaria; en cuanto a temas de salud se encuentran deficiencias y es catalogada como regular por los entrevistados, existe un solo médico en el pueblo y no hay insumos para atender emergencias. Asimismo, las familias entrevistadas viven en casa propia o en casa de algún familiar, cuentan la mayoría con los servicios básicos (agua, energía y gas), sin embargo, se sigue cocinando en fogón de leña dado que esto hace parte de la tradición de la región y el pueblo.

En general, la mayoría de las familias, se alimentan de manera adecuada y cultivan su propia comida, en algunos casos la comida si escaseaba un poco, pero la mayoría del tiempo se dispone de la misma, asimismo, todas las personas entrevistadas cuentan con el documento de identidad.

Las personas entrevistadas informaron haber sido desplazadas por el conflicto armado; dos de las familias desplazadas fueron desplazados más de una vez. El rango de edad estaba entre los 5 y los 85 años. El desplazamiento generado por el conflicto armado ha sido determinante en las actuales condiciones de vida de los participantes. Todos tienen en común que nacieron y se criaron fuera del mundo urbano que ahora habitan. Todos fueron desplazados entre 2001 y 2011, y todos por la presencia del conflicto armado en sus territorios. En estas voces se repiten cuatro palabras: miedo, salvar, abandonar y sobrevivir. Por miedo, abandonaron su territorio. Para salvar sus propias vidas y las de sus familias, se fueron. Dejar

atrás sus casas, tierras, trabajos y animales era la única opción. La supervivencia es lo único que les queda.

Estas historias agudizan la mirada en torno a la vulnerabilidad, la exclusión, la marginación y las desigualdades de los adultos mayores que tienen en su historia la experiencia del desplazamiento forzado. Al estigma de la vejez se suma a su supervivencia la carga de destruir su referente territorial y la vivencia de un hábitat extraño y hostil. Cambiaron la lógica de la vida cotidiana, sienten pobreza, hambre, desarraigo. El motivo de su violenta salida fue la defensa de su familia, de sus hijos, para que no se los llevaran ni los hicieran desaparecer; pero en la ciudad tienen otros miedos y otras amenazas: inseguridad, drogas, prostitución y pérdida de autoridad.

Tal como lo reconoce Acevedo & Rojas (2016) La salud cambia de significado en la ciudad; en el campo, los recursos institucionales están restringidos, pero la naturaleza compensa las deficiencias; y para los indígenas mayores, sus prácticas cotidianas se enredan y confunden con la lógica del mercado, la apropiación privada y la racionalidad de otros grupos. Viven la soledad con extraños indiferentes; la violencia y el desplazamiento les quitó las certezas de sus vínculos comunitarios, y los puso ante un individualismo que los aísla aún más. Sin embargo, sienten que tienen que sobrevivir, desde la resignación que llevan en sus propios recuerdos.

4.1.1. Entre la indignidad y la supervivencia

Vivieron el desarraigo violento de sus tierras, la confusión de su identidad como garantía de supervivencia; se encontraron en una escena extranjera donde eran los inusuales y los extraños; de recibir amenazas, pasaron a ser etiquetados como 'amenazantes'. “Por causas del mismo conflicto armado yo era corregidor cuando eso, ósea inspector de policía. El grupo insurgente del momento me informo de que todo funcionario público debía renunciar y salir de media luna. Grupos como la FARC y ELN.” (Entrevistado 3).

Una dinámica abrupta que rápidamente cambió su mundo y su vida como resultado de las intervenciones de diversos agentes del conflicto armado: estatales (ejército y policía), paraestatales (fuerzas paramilitares), anti estado (guerrillas), además de acciones comunes. Criminales. La muerte y desaparición de un familiar cercano, el uso de amenazas directas o veladas, incluso el miedo a una proximidad latente los puso en la opción de salvarse o morir: “(...) fui desplazada porque yo trabajaba en una finca con mi hermano y halla llevo un grupo

armado y nos sacó de la casa, a mi hermano se lo llevaron y al día siguiente apareció muerto. A mí me amenazaron que si no me iba también me mataban” (Entrevistado 2).

Pero este desenlace también lo vivieron los campesinos. Es que García, Rivera, Lagunes & Díaz (2011) dimensionan que tierra te atrapa, se vincula directamente con la naturaleza, y su larga trayectoria en el campo les dio garantías y posibilitó en cierta medida la satisfacción de necesidades básicas: “ (...) como era en una finca cerca de Media Luna teníamos, que los plátanos, el maíz, fruta en el campo uno no se muere de hambre hay de todo y si uno siembra. Mata uno la gallina más que toda esa era la carne (Entrevistada 2). ” Mientras que cuando migran debido al desplazamiento forzado reconocen e identifican las carencias “(...) inestables los ingresos un día sí y un día no. A veces le pagaban 20 mil pesos al día como había días que no trabajaba no había plata (Entrevistado 1).

La huida brusca no fue fácil para esta población “cuando se formó el corre corre que nos tocó irnos porque ya no había que hacer, mi esposo era modista y ya no había nada que hacer, pasaban los grupos armados yo llevo dos desplazamientos uno en la Jagua y después acá en Media Luna” (Entrevistado 1). Y ante un futuro cada vez más corto, hay resistencia al desplazamiento; tienen anhelo, pero no la expectativa de regresar; están resignados.

Sin embargo, no son expresivos ante este pasado, evitan hablar de los hechos “nos fuimos porque mataron a mi mamá y nos tocó irnos porque regaron unos panfletos donde aparencia los nombres de mis hermanos y mío” (Entrevistado 7). “Me fui para Valledupar porque a mi esposo lo mataron esas personas, los grupos que habían acá en Media Luna, por el medio de que me fueran hacer algo” (Entrevistado 5).

Desde el abordaje teórico de Mantilla (2012) se comprende que el desplazamiento forzado confunde a las personas, saben por qué se van, pero esto no les impide reconocer la perspectiva del tiempo que tienen, sienten la proximidad de la finitud, el despojo de sus raíces, la fractura de su historia, y no tienen tiempo ni energía para empezar de nuevo, “Tenía mi casa acta en Media Luna en Valledupar pagaban arriendo y la plata no me alcanzaba” (Entrevistado 5). Solo saben que son sobrevivientes de una violencia externa a ellos, que no provocaron ni fueron parte de ella, pero que los hizo cargar con el estigma de ser desplazados y extraños en un lugar donde no tienen lugar (Franco, 2013).

El desplazamiento de seres humanos, más que desarraigo, más que movilidad forzada, es desplazamiento, (descentralización, pérdida de territorio, desanclaje) desprotección, inseguridad; especialmente para las personas mayores, que han viajado por la vida alrededor de una casa y un hogar. Cuando hay desplazamiento, las personas mayores no solo se despojan de su tierra, de su hogar, sino de su cosmos, de sus referentes vitales. La imagen que se han construido de sí mismos, y que les ha permitido diferenciarse de los demás, y al mismo tiempo ser reconocidos por los demás, se ha desestructurado y reconstruido a la luz de las nuevas realidades y posiciones sociales que están obligados a asumir (Orduz, 2015).

Así, la contracara de la confianza, la seguridad y la tranquilidad está constituida por el desplazamiento forzado. Las personas mayores han acumulado un gran número de experiencias, muchas de las cuales se convierten en un mapeo mental del espacio que constituye su patrimonio personal, un medio eficaz de supervivencia. Estos mapas mentales se elaboran mediante la repetición de rutas; el espacio se aprende y se aprende activamente desde el espacio; y es bien sabido que la capacidad de construir imágenes espaciales a corto plazo constituye un problema real; por tanto, los cambios de domicilio y las incertidumbres sobre la casa producen confusión, pérdida de importantes elementos de referencia espacial, muchas veces relacionados con la memoria emocional, derivados del proceso de compra o construcción de una casa (Bolaños & Biel, 2019).

Sin embargo, esta situación de pérdida y desplazamiento también da paso a la solidaridad”. *“la comunidad de Media Luna nos hemos apoyado unos con los otros”* (Entrevista 10). “A mí la comunidad me apoyo mucho mis vecinas, ellos han estado al pendiente de lo que me paso (Entrevistado 5). El Entrevistado 3 reconoce *“nos ayudamos todos, tratamos de hacer todo juntos para que haya mayor satisfacción en los procesos con la comunidad”*.

La casa es el sitio de referencia (Pérez, 2021); cuando los individuos son despojados de su hogar, están moralmente fuera de lugar; todo ser humano necesita un centro de existencia, un lugar de referencia, de donde partir, donde llegar, un punto cero que nutra su sentido de la vida. La salida, el desplazamiento, marca un punto de ruptura en las relaciones sociales, en el modo de vida, particularmente afectado por la pérdida de la vivienda, y con ello, las condiciones básicas de unidad familiar, autonomía, privacidad y protección.

El impacto de esta pérdida de elementos de referencia va más allá de la seguridad de la casa, hasta límites que tocan la propia identidad *“...uno no podía salir a altas horas de la noche,*

podía uno encontrarse con esos grupos, a veces tranquilo el pueblo y otras veces se alborotaba esa gente... (Entrevistado 5).

Cuando la casa y la existencia se contraponen, la vida prima por naturaleza: “*nos sacaron de la casa unos señores que hacían parte de los grupos, a mi compañero se lo llevaron y al tiempo lo soltaron como dos meses duro, pero ya nosotros vivíamos en Valledupar*”(Entrevistado 6); Entre la casa y la vida, entre la ubicación y la dislocación, entre la seguridad del hogar y la inseguridad del desplazamiento, prevalece la vida, “*porque habían muchas masacres y a mi mamá y a mi padrastro los mataron, ellos eran comerciantes, a uno le da miedo que fueran por mí porque ellos viajaban de Media Luna a Codazzi*” (Entrevistado 4).

La casa es el punto cero que alberga a los individuos; ante el desplazamiento, este punto se desvanece, y el regreso se convierte en una esperanza cada vez más oscura: El regreso siempre es menos probable, el camino de regreso ha perdido la huella que los dejaron por el apuro de la huida; el desplazamiento abre un camino para salir, pero no otro para volver. El desplazamiento termina con la esperanza de regresar (Calderón, 2016).

4.2. Describir la efectividad del proceso de retorno de las víctimas retornadas por el desplazamiento en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego Cesar

Generalmente las familias que regresan a su pueblo, es porque sienten seguridad de que vivirán una vida digna, después de haber pasado por momentos de violencia y desplazamiento. Algunas familias coinciden en que el retorno fue exitoso porque ya se encuentra en la tranquilidad de su hogar y con sus demás familiares, sin embargo, otras familias aseveran que el retorno no ha sido efectivo dado que el gobierno no ha brindado la ayuda incluso se tenían altas expectativas que no fueron cumplidas (González, 2010).

Por otro lado, de manera general, los entrevistados se han sentido seguros una vez retornaron al pueblo, y manifiestan que hay presencia de policías, no hay desmanes, en general todo es más tranquilo. Las personas retornadas en cuanto a los temas de salud se encontró que la mayoría de las personas cuentan con EPS, incluso algunas familias pagan seguridad social, aunque es importante mencionar que no ha habido orientación psicológica, pese a esta afiliación al sistema de salud las familias aseguran que acceder a los servicios es muy complicado. Por otro lado, en temas relacionados con la educación la mayoría afirma que sí ha recibido y la

misma se ha extendido hasta los hijos, incluso aseguran que el acceso a la tecnología es mucho más fácil, sin embargo, algunos retornados no están satisfechos.

En el caso de la vivienda, se encontró uno de los datos más interesantes en donde la mayoría de los entrevistados se encuentran plenamente satisfechos con su vivienda debido a que cuentan con los servicios públicos y la casa es de material, aunque uno de los retornados vive en casa de bareque, pero con todos los servicios públicos. En cuanto al tema de la alimentación también se observa buena satisfacción, las familias comen sus comidas completas y esta depende del ingreso que tenga cada una; situación similar se observa con el tema de la generación de ingresos en donde las familias cuentan con ingresos, aunque trabajen en la informalidad y no tengan un sueldo fijo. Otro dato interesante muestra que todas las familias se han podido unificar con sus familiares como padres, hermanos, tíos y demás (Pérez, 2021).

Asimismo, se encontró que en Media Luna no hay una oficina de víctimas. Los retornados en su mayoría consideran que este retorno no ha tenido el apoyo esperado y que sus derechos han sido vulnerados, sin embargo, se destacan las respuestas de algunos entrevistados que opinan todo lo contrario, encontrándose satisfechos. Siguiendo la línea anterior, el papel que ha jugado el estado en el retorno de estas familias ha estado ausente, por tanto las familias aseguran que este el proceso de paz solo quedo en el papel y que no se ha cumplido, razón por la cual los encuestados no saben con certeza por qué fueron desplazados de sus tierras en su momento.

Igualmente, en el momento que se revisaron las entrevistas, se encontró que las entidades encargadas de la población no brindaron el apoyo adecuado hacia esta población, así lo confirman las familias, se tiene registrado, que la mayoría de las familias se sintió desprotegida y las entidades que ayudaron, lo hicieron de manera muy mínima e inusualmente. Por otro lado, el proceso de integración para esta comunidad ha sido favorable para algunas familias, ya que hasta el momento les han brindado charlas de como es este proceso y demás. Algunas familias hacen referencia que hay una junta de acción comunal en el barrio, pero lo único que no han presenciado el apoyo es en ayuda profesional, como lo es la ayuda psicosocial u otros profesionales interdisciplinarios, sin embargo, hay familias que no consideran que hayan hecho ese proceso de integración o por lo menos no satisfecho según sus expectativas (Rúa, 2020).

El desplazamiento abre el espacio pero reduce la existencia

El desplazamiento abre el camino, que solía tener un límite y un punto de llegada, hacia un horizonte infinito, sin límites. Las personas mayores desplazadas viajan por la tierra sin un lugar a donde llegar. Cualquier lugar de llegada se convierte en un lugar de partida: "me fui para Cúcuta para donde un tío". (Entrevistado 4). Los sitios de llegada se convierten en sitios de tránsito, cualquier punto no es nada, el mundo no tiene fronteras para las personas mayores desplazadas, "Me fui para Cúcuta" (Entrevistado 3).

En el escenario del espacio abierto que genera el desplazamiento, aparece *el otro*, lo extraño, los extranjeros. Esto implica una pérdida de lo *habitual*, una desfamiliarización, un deterioro del barrio; salir de la propia casa, salir del terreno que los alberga y proteger implica acceder a otro espacio, lleno de otras personas, de extraños. Los otros no son iguales, son otros rostros, sin familiaridad, sin amigos, lo que los incomoda, y (que) altera la seguridad, sobre todo para una persona doblemente vulnerable: niño y adulto desplazado. Volver a ser vecino, volver a hacer amigos, reconstruir una rutina para las personas mayores suele ser más difícil que para los jóvenes. El desplazamiento lleva a las personas mayores a un mundo extraño, un mundo que debe reconstruirse, ajustarse nuevamente, conquistar a los extraños como socios, como vecinos nuevamente.

Por tanto, el desplazamiento forzado marca la trayectoria de vida de las personas mayores al someterlas a un escenario de complejas violaciones, que se traduce en "yo me siento muy bien porque acta todos nos conocemos y nos apoyamos y la mayoría somos familia" (Entrevistado 10). El desarraigo violento del espacio cotidiano, las rupturas abruptas de sus escenarios habituales, la desaparición de sus apoyos sociales y familiares, la extrañeza de transitar por un territorio que en principio los recibe con hostilidad, teniendo que afrontar la imposición de empezar de nuevo.

Fueron a la ciudad para sobrevivir y reiniciar. Pero los desplazados, indígenas y campesinos, dadas sus condiciones, sólo pueden ingresar a los barrios que forman parte de los llamados cinturones de tugurios, ellos (tienen que) trasladarse del campo al hacinamiento urbano; desde relaciones vecinales conocidas desde hace años hasta relaciones con extraños y personas anónimas. Procedentes de comunidades tradicionales, se enfrentan a una ciudad moderna, más heterogénea y compleja que una aldea o pueblo pequeño, lugares que reúnen a

una gran variedad de personas de diferentes regiones, climas y costumbres, cuyo denominador común es la pobreza (Suarez, 2018).

Evocan el río, la montaña, los animales, que se habían convertido en parte de su forma de vida, no solo porque habían sido fuente de subsistencia, pero también la base de trabajo que les había permitido ser reconocidos como personas independientes y que responden por sus familias, que les había proporcionado una identidad social e individual. En la ciudad padecen hambre, conflictos, choques, dificultades, destrucción, demandas desconocidas y reconstrucciones tanto a nivel individual como colectivo.

4.2.1. Entre angustia y miedo

La conciencia de la existencia en la vejez es ver cómo se ensancha el pasado y cómo se acorta el futuro. Si esto es cierto, también es cierto que en la trayectoria de las personas mayores hay más lo vivido que lo que queda por vivir; esto, visto con ojos de desplazamiento, implica un cambio de fines, intereses, esperanzas; en otras palabras, un cambio de sentido de la vida, cuando no una completa aniquilación. En el escenario de las personas mayores desplazadas, a diferencia de las personas en otras etapas de la vida, los sentimientos y pasiones emergen con mucha más intensidad, ya que se agota el tiempo de reconstruir el mundo y su significado. Y mientras que para las personas mayores desplazadas el camino se abre al infinito, la estrechez es más frecuente. Mientras el futuro se reduce, el mundo físico se expande.

El desplazamiento forzado se revela entre vivir o morir, seguridad e inseguridad, soledad y compañía, el amigo y el extraño, la cercanía y lejanía, el horizonte infinito o el camino y la imposibilidad de regresar, la conservación del pasado y la indescifrabilidad. Del futuro, el interior y el exterior, la estrechez y la amplitud, lo íntimo y lo público, lo nombrarle y lo innombrable, la oscuridad y la luz. Cada uno de estos pares de fenómenos está presentes, como sentimientos de desplazados, como un arsenal de eventos que configuran experiencias.

Las personas mayores han sido desplazadas por la fuerza, pero también por miedo; el miedo como causa del propio desplazamiento y el miedo a un futuro oscuro y amenazador. Miedo como consecuencia de la amenaza. La certeza de un peligro en un futuro próximo, no deja alternativa, escapar es lo más seguro, lo más razonable en el absurdo de la violencia: “Era peligroso pero uno salía porque había que buscar trabajo” (...) “los niños salían pero acompañados, se hacían las misas los domingos” (Entrevista 8).

Por otro lado, el miedo surge como consecuencia del propio desplazamiento, por la incertidumbre del futuro, por lo que hay que afrontar lo que aún se desconoce, por las expectativas de lo desconocido. Enfrentarse a un mundo nuevo abre la puerta a la intimidación, que es una forma de miedo. El miedo como causa y como alternativa a un futuro incierto predomina en los desplazados por el conflicto armado, y los acompaña permanentemente, como se evidencia en las voces que brindan las narrativas (Mira & Gutiérrez, 2019).

4.3. Determinar el cumplimiento del proceso de retorno de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley 1448 del 2011

La Ley 1448 ha sido promovida como una demostración de 'buena voluntad' por parte del gobierno de Santos en Colombia. La ley tiene como principal objetivo brindar reconocimiento a las víctimas del conflicto armado colombiano. Esto contrasta con la política de negación promulgada por el gobierno anterior.

La Ley 1448 aprobada en 2011, más conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, ha sido impulsada oficialmente como una muestra de 'buena voluntad' por parte del gobierno de Juan Manuel Santos en Colombia. La ley representa un engranaje en la política de transición destinada a facilitar los pasos hacia un escenario de posconflicto. Sin embargo, el objetivo principal de la ley es brindar reconocimiento a las víctimas del conflicto armado colombiano. Esto contrasta con la política de negación promulgada por el gobierno anterior.

Con el fin de brindar reconocimiento a las víctimas, la ley tiene como objetivo garantizar los derechos de las víctimas al acceso a la verdad, la justicia y una compensación adecuada, al tiempo que garantiza que estas personas nunca más serán victimizadas. Como tal, esta ley no se trata simplemente de reconocer oficialmente el conflicto y sus víctimas, sino que también tiene como objetivo proporcionar una compensación a las víctimas del conflicto.

Estas demostraciones de voluntad política son representativas del insólito debate que rodea al conflicto; un debate que se ha visto confundido por una serie de factores que hacen que la aplicación de la ley sea particularmente difícil. Además, la ley está formulada de manera que refleja la diversidad del campo que pretende regular, y esto queda claro a lo largo de sus 80 páginas. Sin embargo, esto no debería implicar que la ley se esté implementando con éxito sobre el terreno. Este es un factor particularmente importante, ya que la ley solo fue diseñada para

regular el actual período de transición. Además, el conflicto armado en Colombia continúa, y está fundamentalmente ligado al conflicto en los ámbitos político y socioeconómico.

Desde la promulgación de la Ley 1448 en 2011, se han publicado varios informes que evalúan el potencial de la ley y los desafíos que enfrenta su implementación. Estos informes van desde un análisis oficial que presenta datos sin aportar referencias significativas a su contexto; a publicaciones en medios nacionales como el Informe de Víctimas de la revista *Semana* que ilustran los datos centrándose en “los hechos victimizantes pero no el trasfondo ni el significado de la victimización”. También se han publicado informes de ONG y organizaciones en un intento de defender los derechos humanos presionando al Estado colombiano para que cumpla con sus obligaciones. Al mismo tiempo, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras ha sido objeto de un intenso debate entre diferentes sectores nacionales e internacionales.

Este estudio busca contextualizar la Ley 1448 y enmarcar la discusión en relación al escenario espacial en el que se está aplicando la ley: las zonas rurales colombianas. El objetivo es entonces resaltar temas urgentes que podrían actuar como indicadores de intención retórica a favor de las víctimas (principalmente rurales). Estas intenciones no son consistentes con las políticas de desarrollo impuestas por el gobierno nacional y en realidad obstaculizan la provisión de reparaciones integrales a las mismas personas que la ley debería defender.

- El acaparamiento de tierras en la Altillanura colombiana y otras regiones como ocurre en el caso objeto de estudio.
- Los esfuerzos del gobierno por dismantelar los pocos instrumentos legales que defienden los territorios indígenas, afrocolombianos y campesinos;
- Y el tratamiento represivo de la disidencia y protestas contra la imposición del modelo de gobierno. Un ejemplo es el reciente paro nacional agrario. La reacción del gobierno a la huelga se caracterizó por la falta de comprensión de la complejidad del conflicto: el conflicto es más que un conflicto armado; también se ve agravada por diversas medidas políticas y decisiones oficiales.

A diferencia de otros contextos de posconflicto caracterizados por un grave déficit institucional, el programa de reparaciones de Colombia se basó en instituciones que ya estaban en funcionamiento. El programa se vinculó con instituciones a nivel local, regional y nacional, lo que creó un contexto que favoreció la implementación de las reparaciones. Por ejemplo, los

personeros asisten a la Unidad de Víctimas en el proceso de identificación de las víctimas a reparar. Además, al crear vínculos con esas instituciones, el sistema ayudó a fortalecer la presencia del Estado en algunas de las zonas más abandonadas de Colombia.

El sistema también se basó en una red de organizaciones de víctimas de todo el país, las mismas organizaciones que habían cabildeado para la creación de un sistema de reparaciones en primer lugar. Esta sólida red de organizaciones ha abogado constantemente por una implementación más efectiva de la Ley de Víctimas y sus decretos, y ha mantenido vivo un amplio apoyo político a las reparaciones.

La reparación a las víctimas del conflicto armado sigue siendo una parte importante de la agenda política en Colombia. Este impulso político se inició durante la desmovilización de los grupos paramilitares entre 2003 y 2006, la consolidación del paradigma de justicia transicional en Colombia y el surgimiento de un consenso público suficiente sobre la obligación ética de implementar reparaciones. Este impulso ha demostrado ser fuerte hasta el día de hoy, lo que quedó claro durante el proceso de paz con la guerrilla de las FARC-EP, en el que las partes acordaron fortalecer las medidas de reparación existentes creadas por la Ley 1448 y sus decretos.

El principal obstáculo que enfrenta la política de reparaciones es la permanencia del conflicto armado, que no solo genera nuevos hechos de violencia contra la población civil, sino que hace aún más desafiante la reparación de las víctimas que sufrieron violencia en el pasado. Por ejemplo, aquellas víctimas que son elegibles para la restitución de tierras no pueden iniciar el proceso de restitución si hay presencia de grupos armados en el área donde se encuentran sus tierras.

Hoy, nueve años después de la firma de la Ley, solo el 11% de las víctimas registradas han recibido compensación económica. A este ritmo, el estado tardaría más de 70 años en indemnizar a todas las víctimas. Es más difícil medir el estado de implementación con respecto a la restitución de tierras debido a la falta de consenso sobre la escala del despojo de tierras. Hasta la fecha, las sentencias judiciales han ordenado la restitución de 380.000 hectáreas, mientras que las estimaciones más conservadoras sitúan el número de hectáreas despojadas en torno a 1.500.000.

Aunque el acuerdo de paz de 2016 se basa en el sistema de reparaciones existente, aún está por verse cómo se vincularán exactamente el acuerdo y el sistema. Por un lado, los

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial —concebidos como una medida de reparación a las víctimas de las zonas más golpeadas por el conflicto armado— han culminado la etapa de planificación, pero aún están por implementarse, y apuntan uno de los El acuerdo de paz ha registrado los niveles más bajos de implementación .

El sistema de reparaciones por sí solo no puede conducir a los cambios estructurales necesarios para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado y de la sociedad en general. La consolidación de una democracia más igualitaria requiere cambios estructurales que vayan de la mano con los esfuerzos del sistema de reparaciones. Mientras esto no suceda, las reparaciones integrales no van a tener efectos positivos para las víctimas del conflicto armado.

Conclusiones

Las familias que actualmente habitan en el pueblo, es decir en Media Luna, tienen sensación de seguridad y algunas personas coinciden en afirmar que este proceso de retorno llevado a cabo se ha dado de manera exitosa, si se tiene en cuenta este aspecto dado que las muertes, masacres y violencia en general ya no existen, aunque, por otro lado, los entrevistados se encuentran insatisfechos en aspectos relacionados con la atención en salud dado que a pesar de que las personas cuentan con afiliaciones al sistema de seguridad social, EPS especialmente, no se cuenta con los suficientes servicios para suplir las necesidades del pueblo, en el tema de la educación la mayoría afirma que sí ha recibido y la misma se ha extendido hasta los hijos, incluso aseguran que el acceso a la tecnología es mucho más fácil, sin embargo, algunos retornados no están satisfechos, de manera general este aspecto se ha cumplido.

Igualmente, la misma situación se encuentra con el tema de la vivienda en donde los encuestados afirman tener un lugar digno en donde vivir dado que la casa es de material y cuenta con los tres servicios básicos que son la energía, agua y gas. En cuanto al tema de la alimentación también se observa buena satisfacción, las familias comen sus comidas completas y esta depende del ingreso que tenga cada una; situación similar se observa con el tema de la generación de ingresos en donde las familias cuentan con ingresos, aunque trabajen en la informalidad y no tengan un sueldo fijo. Otro dato interesante muestra que todas las familias se han podido unificar con sus familiares como padres, hermanos, tíos y demás.

Asimismo, se encontró que en Media Luna no hay una oficina de víctimas lo cual hace que las personas se deban trasladarse hasta San Diego en donde se atienden estos procesos. Los retornados en su mayoría consideran que este retorno no ha tenido el apoyo esperado y que sus derechos han sido vulnerados, además, el papel que ha jugado el estado en el retorno de estas familias ha estado ausente, por tanto las familias aseguran que este proceso que el proceso de paz solo quedó en el papel y que no se ha cumplido, razón por la cual los encuestados no saben con certeza por qué fueron desplazados de sus tierras en su momento.

Con el fin de conocer si el proceso de retorno se realizó de la manera adecuada se realizó un comparativo entre lo que exige la ley y lo manifestado por los entrevistados, frente a esto es preciso mencionar que los entrevistados aseveran que en temas de educación muchos retornados han podido estudiar, principalmente los hijos de los retornados, e incluso se encontró que las

condiciones de las escuelas han mejorado y la calidad de la educación también, aunque no se encontró que ninguno de los entrevistado afirmara que esté recibiendo educación superior, lo cual debido al anterior artículo está contemplado como unos de los aspectos.

Sin embargo, en el tema de la salud, aunque están afiliados a la EPS los servicios no son brindados ni garantizados. En materia de vivienda, se ha cumplido con lo exigido por la ley, aunque es importante mencionar que muchas de las familias aún no conocen las razones por las cuales fueron desplazadas, lo cual debe aclararse.

Recomendaciones

La recomendación se aborda en la generación de canales estratégicos claves sobre el trabajo de recuperación de memoria histórica se debe centrar en la recuperación de la identidad cultural, la gestión del saber y las garantías de no repetición; esto lo deben tener en cuenta las instituciones del Estado que se relacionan directamente con la situación de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Referencias

- Acevedo Suárez, Aurymayerly, & Rojas Castillo, Zaida Maritza. (2016). Generalidades del conflicto, los procesos de paz y el posconflicto. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 46(124), 33-45. Retrieved March 12, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862016000100003&lng=en&tlng=es.
- Acosta, A. (2019). Masacre de Media Luna. Recuperado de: Media Luna | Rutas del Conflicto Media Luna | Rutas del Conflicto
- Acosta, M (2016) Del desarraigo al retorno: análisis del proceso de retorno de las comunidades desplazadas por el conflicto armado al municipio de la Palma - Cundinamarca 2002 - 2014. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad de Javeriana. Bogotá.
- Alba Meraz, Alejandro Roberto. (2014). Conflicto, autoridad y argumentación: Elementos para pensar los caminos para la paz en el aula. *Sinéctica*, (42), 1-16. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2014000100004&lng=es&tlng=es.
- Aliaga, F., Uribe, C., Blanco, J., Ballén, D y Robayo, I (2017) Imaginarios del retorno a Colombia posconflicto Discursos de colombianos refugiados en Ecuador. *Digithum*. No. 20. Pp. 1-13.
- Arceo, Enrique. (2015). El impacto de la globalización en la periferia y las nuevas y viejas formas de la dependencia en América Latina*. *Cuadernos del Cendes*, 22(60), 27-63. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082005000300003&lng=es&tlng=es.
- Aristizábal, Edith T., Howe, Kimberly, & Palacio, Jorge E.. (2009). Vulneración psicológica en víctimas y victimarios por efecto del conflicto armado en Magdalena, Atlántico, Cesar, Sucre y Bolívar. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 1(2), 07-25. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de

http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-48922009000100002&lng=pt&tlng=es.

Atehortúa Arredondo, Clara Inés, Sánchez, Luz Amparo, & Jiménez, Blanca Inés. (2019). EL CONFLICTO ARMADO AFECTA TODAS LAS ESFERAS. IMPLICACIONES DEL CONFLICTO ARMADO EN LA COMUNA 13. *Revista de Derecho*, (32), 116-138. Retrieved March 12, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972009000200006&lng=en&tlng=es.

Ávila Sánchez, Vanessa C. (2017). La guerra entre Colombia y Perú (1932-1934): Una perspectiva desde la prensa venezolana. *Tiempo y Espacio*, 27(67), 151-175. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-94962017000100007&lng=es&tlng=es.

Baeza, M. (2000). Los caminos invisibles de la realidad social. Ensayo de sociología profunda sobre imaginarios sociales. Santiago de Chile: RIL. BAEZA, M. (2003). Imaginarios sociales. Apuntes para la discusión teórica y metodológica. Concepción: Sello Editorial Universidad de Concepción.

Barrientes Marín, Jorge, Tamayo Bustamante, Víctor, & Valencia Agudelo, Germán Darío. (2014). Conflicto armado, paz y economía. *Revista de Economía del Caribe*, (13), 61-89. Retrieved March 12, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-21062014000100003&lng=en&tlng=es.

Barrios, Alia. (2016). Concepciones de conflictos interpersonales y desarrollo moral en la educación infantil brasileña. *Revista de Psicología (PUCP)*, 34(2), 261-291. <https://dx.doi.org/10.18800/psico.201602.002>

Bolaños Enríquez, Tania Gicela, & Biel Portero, Israel. (2019). La justicia transicional como proceso de transformación hacia la paz. *Derecho PUCP*, (83), 415-444. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201902.014>

- Bonilla, E y Rodríguez, P (2000). Más allá del dilema de los métodos. Bogotá, DC, Colombia. Grupo norma.
- Calderón Rojas, Jonathan. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, (62), 227-257. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227&lng=es&tlng=es.
- Calderón Uribe, Magaly, Hamann, Cristiano, & Pizzinato, Adolfo. (2021). Desplazamiento forzado en Brasil: Experiencias de mujeres atendidas por la asistencia social. *Revista de Psicología (PUCP)*, 39(2), 881-908. Epub 00 de julio de 2021. <https://dx.doi.org/10.18800/psico.202102.013>
- Cassetti, Viola, & Paredes-Carbonell, Joan J. (2020). La teoría del cambio: una herramienta para la planificación y la evaluación participativa en salud comunitaria. *Gaceta Sanitaria*, 34(3), 305-307. Epub 13 de octubre de 2020. <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2019.06.002>
- Chenut Correa, Philippe, & Ocampo Prado, Myriam. (2014). Reasentamiento tras el desplazamiento forzado: dos comunidades étnicas en Colombia. *Iztapalapa. Revista de ciencias sociales y humanidades*, 35(76), 105-137. <https://doi.org/10.28928/ri/762014/atc4/chenutcorreap/ocampoprado>
- De Armas, D (2016) Efectos socioeconómicos del desplazamiento forzado en la mujer afrodescendiente - Santa Marta, Colombia. (Tesis de Maestría). Instituto Interuniversitario de desarrollo social y paz. Castellón.
- Doria-Falquez, Laura Margarita, Reales-Silvera, Liceth, & Russo de Vivo, Ana Rita. (2021). Condiciones de vida después del desplazamiento forzado: Experiencias y percepciones de niños, niñas y sus cuidadores. *Psicoperspectivas*, 20(1), 95-105. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol20-issue1-fulltext-2111>
- Franco Agudelo, Saúl. (2013). Momento y contexto de la violencia en Colombia. *Revista Cubana de Salud Pública*, 29(1), 18-36. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662003000100004&lng=es&tlng=es.

Garay Salamanca, Luis Jorge, Fernando Barberi Gómez, Gladys Celeide Prada, Ana Carolina Ramírez e Iván Cardona. 2008. Verificando el cumplimiento de los derechos, primer informe de verificación nacional presentado a la Corte Constitucional. Bogotá: Comisión de Seguimiento a la Política sobre Desplazamiento Forzado (codhes)-Ediciones Ántropos Ltda.

García Cifuentes, Ángela María, & Gascón Navarro, Nieves. (2016). El impacto de la guerra en la salud de la infancia siria. *Pediatría Atención Primaria*, 18(70), 107-109. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-76322016000200001&lng=es&tlng=es.

García Guindo, Miguel. (2016). Sahara Occidental: los factores económicos como detonante de la violencia organizada. *Index de Enfermería*, 25(3), 190-193. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962016000200014&lng=es&tlng=es.

García-Méndez, Mirna, Rivera Aragón, Sofía, Reyes-Lagunes, Isabel, & Díaz-Loving, Rolando. (2011). El enfrentamiento y el conflicto: Factores que intervienen en la depresión. *Acta de investigación psicológica*, 1(3), 415-427. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-48322011000300004&lng=es&tlng=es.

Garcilazo, Joaquín. (2011). La Teoría de la Ecología Poblacional Examinada a la luz de Teorías Adaptacionistas. *Visión de futuro*, 15(1) Recuperado en 14 de diciembre de 2021, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082011000100003&lng=es&tlng=es.

Ghotme, Rafat. (2013). La identidad nacional, el sistema educativo y la historia en Colombia, 1910-1962. *Revista Científica General José María Córdova*, 11(11), 273-289. Retrieved March 12, 2022, from

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862013000100013&lng=en&tlng=es.

González Chavarría, Alexander. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. *Revista mexicana de sociología*, 72(4), 629-658. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000400005&lng=es&tlng=es.

Grijalba Bolaños, Javier. (2020). Colombia y su perspectiva educativa: un acercamiento al pensamiento sociocrítico desde las ciencias sociales. *Mendive. Revista de Educación*, 18(4), 954-972. Epub 02 de diciembre de 2020. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-76962020000400954&lng=es&tlng=es.

Gutiérrez, O. (2012). **Conflictos sociales y violencia en el departamento del Cesar**, Colombia. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/download/31335/39579>

Hernández, L. (2010). Procesos de retorno y reubicación de dos comunidades victimizadas por el desplazamiento forzado en los montes de maría. Actores sociales y proyectos políticos. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Hernández, R., Fernández, C y Baptista, P (2003) Metodología de la investigación. McGraw-Hill. Interamericana. Mexico. D.F.

Hernández, R., Fernández, C y Baptista, P (2014) Metodología de la investigación. McGraw-Hill. Interamericana. Mexico. D.F.

Jama, V y Cornejo, J (2016) Las condiciones socioeconómicas y su influencia en el aprendizaje: un estudio de caso. *Dominio de las ciencias*. Vol. 2 (1). Pp. 102-117.

Luna Hernández, José Alberto, Rodríguez Rojas, Paola Daniela, & Hernández Arteaga, Isabel. (2018). Perfil neuropsicológico de atención y memoria en víctimas del conflicto armado colombiano. *Revista de Psicología (PUCP)*, 36(2), 701-718. <https://dx.doi.org/10.18800/psico.201802.011>

- Mantilla Valbuena, Silvia. (2012). Economía y conflicto armado en Colombia: los efectos de la globalización en la transformación de la guerra. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, (55), 35-73. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742012000200003&lng=es&tlng=es.
- Martínez, V (2005) La Filosofía para la Paz como racionalidad práctica, Investigaciones Fenomenológicas: Anuario de la Sociedad Española de Fenomenología, nº 4, pp.
- Más de un millón y medio de víctimas de desplazamiento en Colombia han avanzado hacia soluciones duraderas, según informe del Observatorio Global del Desplazamiento Interno | Unidad para las Víctimas (unidadvictimas.gov.co)
- Naranjo, (2006). El proceso socio- político de la política pública de salud para la atención a la población desplazada en Colombia (1997- 2006). (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- Ordúz Gualdrón, Frank Steward. (2015). Victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 19(2), 173-186. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73102015000200009&lng=es&tlng=es.
- Peace Brigade International. Desplazamiento forzado en Colombia, Crimen y Tragedia humanitaria. Colombia. Boletín especial. Bogotá, 2010. En: http://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIA/1001_07_boletin_PBI_desplazamiento_2010_WEB.pdf
- Peña Galbán, Liuba Yamila, Espíndola Artola, Arnaldo, Cardoso Hernández, Jorge, & González Hidalgo, Tomás. (2017). La guerra como desastre. Sus consecuencias psicológicas. *Humanidades Médicas*, 7(3) Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202007000300005&lng=es&tlng=es.

- Pérez Pérez, Tito Hernando. (2013). La justicia transicional y el caso colombiano: el derecho a la verdad como pilar fundamental para lograr la justicia y la reparación. *Suma de Negocios*, 4(1), 9-20. Epub March 01, 2021. Retrieved March 12, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-910X2013000100009&lng=en&tlng=es.
- Plan de desarrollo municipal San Diego. (2020). Compromiso de todos. Recuperado de: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023.pdf (sandiego-cesar.gov.co)
- Polo, A (2017) Retorno y/o reubicación de las víctimas de desplazamiento forzado en condiciones de dignidad en el marco de la ley 1448 de 2011. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Javeriana. Santiago de Cali.
- Quinche, M., Peña, R., & Parada, M. (2015). El amparo de tierras: la acción, el proceso y el juez de restitución. Bogotá. Universidad del Rosario.
- Ramírez, L (2015) Revisión a la implementación de los programas de retorno. Una mirada a partir de tres estudios de caso en el oriente antioqueño. *AGO USB*. Vol. 15 (2). Pp. 325 – 585.
- Ramón Pineda, Miguel Ángel, García Longoria Serrano, María Paz, & Olalde Altarejos, Alberto José. (2019). Algunas consideraciones sobre la resolución de los conflictos escolares. *Conrado*, 15(67), 135-142. Epub 02 de junio de 2019. Recuperado en 12 de marzo de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000200135&lng=es&tlng=es.
- Roa, P., y Buitrago, N. (2014). Los opositores en el proceso de Restitución de Tierras: análisis cuantitativo de la jurisprudencia, 2012-2014. *Revista de Derecho Público*, 33, 1–34.
- Rúa Delgado, Carlos Felipe. (2020). Justicia transicional: en la posmodernidad del derecho. *Ius et Praxis*, 26(1), 124-148. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000100124>
- Salamanca, E. (2017). Retorno y paz en contextos de conflicto, análisis desde el enfoque de la vulnerabilidad social del caso Carpintero (Colombia). (Tesis de pregrado). Universidad de Granada.

- Salgado Pabón, Sergio Andrés. (2015). Nuevos aportes para la historia del pensamiento colombiano durante el siglo XX. *Letras históricas*, (12), 261-265. <https://doi.org/10.31836/lh.12.1743>
- Segredo Pérez, Alina María. (2016). Aproximación teórica a la evolución, teorías, enfoques y características que han sustentado el desarrollo de las organizaciones. *Revista Cubana de Salud Pública*, 42(4) Recuperado en 14 de diciembre de 2021, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662016000400009&lng=es&tlng=es.
- Suárez Basto, Olga Elena. (2018). La mediación y la visión positiva del conflicto en el aula: marco para una pedagogía de la convivencia. *Diversitas*, 4(1), 187-199. Recuperado em 12 de marzo de 2022, de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982008000100016&lng=pt&tlng=es.
- Suárez Montoya, Aurelio. (2015). La tierra en la historia de Colombia. *Memoria y Sociedad*, 19(39), 192-195. Retrieved March 12, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-51972015000200012&lng=en&tlng=es.
- Tamayo, H (2015) Conflicto armado en Colombia: factores, actores y efectos múltiples. *Derechos Humanos. El Mundo.com*. Recuperado de: https://www.elmundo.com/portal/noticias/derechos_humanos/conflicto_armado_en_colombia_factores_actores_y_efectos_multiples.php#.X0lMI37ivIV
- Trejos, L (2013). Colombia: Una revisión teórica de su conflicto armado. *Revista enfoques*. Vol. 11. No. 18. Pp. 55-75.
- Velásquez López, Paula Andrea, & Céspedes Arce, Carolina. (2019). Procesos de retorno: mecanismos gubernamentales para asumir el desplazamiento. *Trabajo social*, 21(2), 141-166. <https://doi.org/10.15446/ts.v21n2.75088>
- Velásquez, P y Céspedes, C (2019) Procesos de retorno: mecanismos gubernamentales para asumir el desplazamiento. *Trabajo Social* 21 (2): 141-166

Yaffe, Lilian. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta. *CS*, (8), 187-208. <https://doi.org/10.18046/recs.i8.1133>

Yon Leau, Carmen. (2015). Teorías de cambio y buenas prácticas en salud sexual y reproductiva de los adolescentes: una relectura. *Apuntes*, 42(76), 9-36. Recuperado en 14 de diciembre de 2021, de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-18652015000100001&lng=es&tlng=es.

Anexos

Anexo 1. Entrevista para la recolección de información

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA

OBJETIVO: Analizar el retorno de la población desplazada por el conflicto armado interno en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego – Cesar y el papel jugado por las instituciones locales en este proceso de retorno.

Identificar las condiciones socioeconómicas de las familias retornadas por el desplazamiento en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego Cesar.

1. ¿Se ha sentido seguro en su vereda o/y municipio una vez retorno?
2. ¿Cuáles son las necesidades de su hogar al día de hoy? (explicar en los siguientes elementos).
 - a) Salud (EPS, ARS, SISBEN, atención o rehabilitación psicosocial)
 - b) Educación.
 - c) Vivienda (Materiales adecuados, Acceso a servicios públicos básicos, Espacios suficientes Seguridad jurídica y Ubicación adecuada)
 - d) Alimentación (come frutas, verdura y carne, la alimentación es cultivada o comprada).
 - e) No contaba con documentos de identificación
 - f) Generación de Ingresos (actividad económica estable, ingresos estables)
 - g) Reunificación familiar.
3. ¿Cómo han sido atendidos o cubiertos estos derechos una vez se dio su retorno?, ¿Está satisfecho con la cobertura y alcance de los mismos y por qué?

Describir la efectividad del proceso de retorno de las víctimas retornadas por el desplazamiento en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego Cesar.

1. ¿Cuáles son las necesidades de su hogar al día de hoy? (explicar en los siguientes elementos).
 - h) Salud (EPS, ARS, SISBEN, atención o rehabilitación psicosocial)
 - i) Educación.
 - j) Vivienda (Materiales adecuados, Acceso a servicios públicos básicos, Espacios suficientes Seguridad jurídica y Ubicación adecuada)
 - k) Alimentación (come frutas, verdura y carne, la alimentación es cultivada o comprada).
 - l) No contaba con documentos de identificación
 - m) Generación de Ingresos (actividad económica estable, ingresos estables)
 - n) Reunificación familiar.
1. ¿Qué papel ha jugado el estado, el gobierno y las autoridades en su retorno?
2. ¿Considera que el proceso de paz ha facilitado su reparación y retorno?
3. ¿Conoce la verdad sobre el conflicto en la región y el por qué fueron desplazados?
4. ¿Qué entidad se los brindó? ¿Cómo valora estos apoyos?
5. En su opinión, ¿considera que su proceso de retorno fue exitoso?, ¿por qué?
6. ¿Qué cambios esperaba usted poder encontrar en su proceso de retornos? ¿Cuál era para usted el cambio más importante?
7. ¿En general cómo cree que ha participado la comunidad en este proceso?
8. ¿Cómo ha sido su proceso de integración comunitaria?
9. ¿Considera usted que las entidades que le corresponde han atendido de manera adecuada a la población retornada? ¿Qué aspectos mejoraría?

Anexo 2. Análisis documental

AUTOR	AÑO DE EDICIÓN	TÍTULO DEL TRABAJO	PROBLEMA-SÍNTESIS	CONTEXTOS (LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL).
Ordoñez, Moncada, Restrepo & Cortes	Julio del 2017	La participación, camino para la reparación colectiva. Para tejer territorios de paz en El Dorado Meta.	Esta investigación de carácter cualitativa tiene como objetivo primordial la participación social con el objetivo de generar un empoderamiento de los procesos que se llevan a cabo pero teniendo como gestores a las mismas víctimas. Esta investigación se formuló con el objetivo de afianzar un marco proyecto del Consejo Nacional para el trabajo social. Dentro de las conclusiones y rutas para alcanzar la participación de las víctimas “Establecer espacios como mesas de participación,	El contexto nacional colombiano está enmarcado por la realidad de un conflicto interno con diferentes actores armados que ha generado la necesidad de diferentes procesos de paz en los cuales no se ha tenido en cuenta dentro de los escenarios el papel de las víctimas, siendo el caso ley 975 del 2005 que es la ley de justicia y paz en donde se generaron una serie de relatos.

			<p>asambleas municipales, programas de atención a víctimas entre otras, para la lucha por los Derechos Humanos de las víctimas; que las comunidades locales generen más participación en los territorios para la construcción de paz y un trabajo conjunto entre Estado y las víctimas, para lo cual el Estado como garante de este derecho deberá mejorar el apoyo y acompañamiento como facilitador”.</p>	
Morón, Tezón, Garrido & Cruz.	2017	<p>La reparación colectiva de la comunidad de Zipacoa: un diagnóstico sobre el contexto y los efectos</p>	<p>La investigación se planteó como objetivo reconocer las causas de la violencia paramilitar en esa comunidad a través del relato y revisión de textos que cuentan los hechos</p>	<p>En Colombia la reparación colectiva es un modelo que tiene como fundamento la restauración de los derechos fundamentales con el objetivo de transformar las realidades culturales y sociales</p>

		de la violencia paramilitar.	históricos victimizante de los cuales fueron víctimas, esto por medio del desarrollo de una investigación cualitativa con un enfoque holístico del contexto social de Zipacoa. Se reconoce la realidad sobre una justicia restaurativa que plantee como centro de la discusión a las víctimas en medio de la justicia transicional que es lo que está ocurriendo por medio de jurisdicción especial para la paz, una justicia que trate de resarcir el daño a quien fue víctima.	apartadas y olvidadas por las instituciones del estado lo que le brindó cabida a la presencia insurgente.
Sandoval Garrido Diego Alejandro	2013	Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación	Se trata de un estudio sobre la reparación por daños de tipo material o en si misma debe estar sujeto a quien ocasiona	La reparación en la responsabilidad civil que surge de la victimización al otro tiene su fundamento en el ordenamiento jurídico francés

		<p>integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas</p>	<p>dicho daño, por lo que se plantea un análisis del principio de reparación integral y la verdadera relevancia del concepto integral dentro del proceso de resarcimiento del daño.</p>	<p>restablecimiento del equilibrio por la irrupción del daño en la tranquilidad de que hasta entonces gozaba la víctima. Así, la afectación de la persona en todas sus dimensiones (material, corporal, social y sentimental), y sin que exista un fundamento jurídico para ello, impone devolver al afectado a la misma situación en que se encontraba previo al suceso. Lo que resulta aplicado al ámbito colombiano por medio de la aplicación de una indemnización a las víctimas.</p>
<p>Hebert Mauricio Mejía Alfonso</p>	<p>2017</p>	<p>Criterios de reparación integral para las víctimas del delito de desaparición forzada en Colombia,</p>	<p>La reparación integral a las víctimas de desaparición forzada en Colombia tiene una doble victimización porque muchas se encuentran en fosas comunes o han sido</p>	<p>Se considera una conducta gravísima que atenta contra la convivencia social, la paz y la tranquilidad de la humanidad, por lo cual la desaparición forzada se concibe, en el escenario</p>

		<p>en un contexto de justicia transicional</p>	<p>encontrados sus restos óseos pero estaba la espera de un reconocimiento de ADN para poder cerrar la familia ese ciclo de violencia.</p>	<p>internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario - DIH, como un crimen de lesa humanidad. En Colombia la práctica de la desaparición forzada de personas se hizo mucho más evidente a finales de la década de los años setenta y comienzos de los ochenta, época en la cual se conocieron y denunciaron diferentes casos de detenciones desapariciones; especialmente de opositores políticos, estudiantes y obreros, quienes hacían un ejercicio de resistencia a las políticas de los entonces presidentes Alfonso López Michelsen y Julio Cesar Turbay Ayala. Para ese mismo periodo, en el contexto del conflicto armado interno, las guerrillas tenían una influencia principalmente rural y sin</p>
--	--	--	--	---

				<p>presencia política. En las áreas urbanas su presencia era baja, a pesar de que el movimiento M-19 hacía sus primeras incursiones armadas. En medio de ese contexto sociopolítico se institucionalizó la práctica de la desaparición forzada en Colombia.</p>
<p>CODHES Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento & USAID Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional</p>	2017	<p>REPARACIÓN COLECTIVA Y PAZ TERRITORIAL: una propuesta para ajustar la actual ruta administrativa en el marco del acuerdo entre el gobierno y las FARC - EP</p>	<p>Se plantea la formulación de una ruta de reparación colectiva que responda a lo formulado por la ley 1448 del 2011 no está funcionando como mecanismo interinstitucional que garantice la implementación adecuada de un modelo de intervención basado en el goce efectivo de derechos (GED), lo cual es extensivo a la política de reparación colectiva</p>	<p>En el contexto colombiano, la reparación colectiva inició a partir de la puesta en marcha de algunos casos piloto en cabeza de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en el contexto de implementación de la Ley 975 de 2005. Posteriormente, con la promulgación de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, de sus decretos reglamentarios y de los Decretos Ley étnicos 4633 y 4635</p>

				asociados al artículo 205 de dicha norma (en adelante normativa transicional de 2011), se crea formalmente el programa de reparación colectiva, en cabeza de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV).
--	--	--	--	--

Anexo 3. Evidencia Fotográfica**Ilustración 1. Entrevista 1.**



Ilustración 2. Realizando la tercera entrevista. Fuente: Elaboración propia (2022).



Ilustración 3. Realizando la cuarta entrevista. Fuente: Elaboración propia (2022).



Ilustración 4.Realizando la octavo entrevista. Fuente: Elaboración propia (2022).



Ilustración 5 Realizando la décima entrevista. Fuente: Elaboración propia (2022).